ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 123
Martes 13 de febrero de 2024

SEGUNDA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1 de febrero al 30 de abril de 2024

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 123
Martes 13 de febrero de 2024
Segundo período de sesiones ordinarias
Segunda legislatura

Directorio

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

María Marta Carballo Arce
Primera secretaria

Manuel Esteban Morales Díaz
Segundo secretario

Diputados presentes

Cisneros Gallo, Pilar	Izquierdo Sandí, Óscar
Vargas Quirós, Daniel Gerardo	Larios Trejos, Alejandra
Agüero Sanabria, Julio Ubaldo	Álvarez Marín, Andrea
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Vargas Serrano, Danny
Padilla Bonilla, María Marta	Delgado Ramírez, Carolina
Rojas López, Jorge Antonio	Jiménez Siles, Gilbert Adolfo
Acuña Castro, Ada Gabriela	Barquero Barquero, Dinorah Cristina
Barrantes Chacón, Alexander	Hernández Rojas, José Joaquín
Alvarado Muñoz, Fabricio	Ruiz Guevara, Monserrat
Morera Arrieta, Olga Lidia	Ramírez Portuguez, Paulina
Navas Montero, Gloria	Rojas Guzmán, Pedro
Sibaja Jiménez, José Pablo	Mendoza Jiménez, Luis Fernando
Segura Gamboa, David Lorenzo	Rivera Soto, Kattia
Salas Durán, Yonder Andrey	Nicolás Alvarado, José Francisco
Brown Young, Rosalía	Rojas Méndez, Sonia
Cambronero Aguiluz, Kattia	Valverde Méndez, Geison Enrique
Campos Cruz, Gilberto	Moreira Brown, Katherine Andrea
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Rojas Salas, María Daniela
Obando Bonilla, Johana	Castro Mora, Vanessa de Paul
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	García Molina, Carlos Felipe
Acuña Soto, Jonathan Jesús	Pacheco Castro, Alejandro José
Guillén Pérez, Sofía Alexandra	Alvarado Bogantes, Horacio
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés
Alfaro Molina, Rocío	Arias Sánchez, Rodrigo
Vindas Salazar, Priscilla	Carballo Arce, María Marta
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Morales Díaz, Manuel Esteban

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.° 122 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4
CONTROL POLÍTICO 4
REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA..... 27
EXPEDIENTE N.º 23.954, MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO I CONCESIÓN DE HONORES, DEL TÍTULO V: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 27
EXPEDIENTE N.° 23.717, REGLAMENTO DE DIPUTACIONES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA 46

ANEXOS 80

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muy buenas tardes, señoras, señores diputados, diputadas.

Al ser las quince horas, y con cuarenta diputados y diputadas presentes, se inicia la sesión ordinaria número 123.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 122

En discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 122.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

Se informa a las señoras y señores diputadas y diputados que, de conformidad con los alcances del artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se ha presentado una puesta a despacho, la cual se hará constar en el acta correspondiente. (Ver anexo1)

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONTROL POLÍTICO

Se inicia la discusión de control político por un plazo de hasta treinta minutos.

Tiene la palabra el diputado Vargas Serrano, Danny, por cinco minutos.

Diputado Danny Vargas Serrano:

Gracias, señor presidente.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, y personas que nos miran a través de las diferentes plataformas.

Como ha sido práctica desde mayo 2022, el ataque a la institucionalidad del país se ha convertido en la agenda permanente del actual Gobierno y eso no debe

sorprendernos ya que esto es parte del manual de los líderes autoritarios ensayados que le llaman.

Estos líderes histriónicos, normalmente acompañados de un elenco teatral, se pasan haciéndose las víctimas ante el pueblo diciéndoles que tienen las mejores soluciones y las soluciones mágicas, pero que todos los malvados de siempre no permiten darles mejor calidad de vida a los ciudadanos.

Pero resulta que esos malvados de siempre son los otros poderes de la República, son las otras instituciones de control permanente, son lo que conocemos como los frenos y contrapesos de la democracia.

Ya este fenómeno lo han padecido otros países y la receta siempre es la misma, populismo, postverdad y polarización.

Populismo podemos ver el show que hacen los miércoles, al día de ha habido más de ochenta conferencias de prensa, después del consejo de gobierno y si las revisamos todas son una puesta en escena.

Los invito a revisarlas y verán de lo que les hablo, las personas que preguntan el tipo de preguntas y el tipo de respuestas, y cuando alguien se sale de ese libreto se usa el ataque directo.

La postverdad no es más que la verdad relativa del Gobierno inventada, tan temeraria que refuta la ciencia misma con tal de manipular los datos reales.

Ejemplos hay muchos, pero el más reciente que tenemos es el nuevo hospital de Cartago, han desvirtuado todos los datos científicos de estudios geológicos para crear su propia verdad y hasta dicen que van a traer geólogos internacionales para desacreditar lo que la ciencia ya tiene acreditado.

La polarización, en este gobierno todas las semanas se arma un nuevo berrinche para distraer la atención de que no se está haciendo absolutamente nada de nada.

Y en este punto de la polarización quiero ampliar del peligro contra las instituciones elementales del estado de derecho, el ataque sistemático un día sí y otro también a esta asamblea ya se hizo permanente en la forma de gobernar, pero también preocupa ver cómo se intenta sembrar una semilla de duda ante la transparencia del Tribunal Supremo de Elecciones desde la creación misma del Tribunal Supremo de Elecciones nunca nadie se había atrevido a cuestionar bajo la tesitura de que ni el Tribunal Supremo es infalible.

Intentando confundir gestiones de consulta ordinaria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, procesos comunes con aspectos de la Corte que no tienen nada que ver.

Acá es importante aclarar para los que hemos trabajado en derecho público e internacional y que sabemos que el procedimiento de estudio de consultas de la comisión es una cosa y normalmente tiene un análisis ante esa comisión y no tiene ninguna injerencia directa ni con el Estado ni tan siquiera pasa a ser procesos de la Corte.

No se vale confundir a la población para hacer creer y hacer quedar mal al Tribunal Supremo de Elecciones y haciendo de esta forma un desgaste innecesario.

Otra víctima de la polarización que les hablo es la Contraloría General de la República, soy uno de los más críticos de algunos procedimientos de la Contraloría, pero eso no me hace atacarlo de forma directa.

Recientemente se admitió una acción de inconstitucionalidad contra las normas abusivas del reglamento de organización de esta Contraloría, se hizo por las vías del derecho que corresponden y no bajo ningún tono de amenaza ni mucho menos.

Bastante bochornoso fue lo que debió ser una reunión de coordinación entre el Ejecutivo y la Contraloría que se haya convertido en un reality show televisado.

Por último, recién acabamos de presenciar una interpretación distorsionada totalmente descontextualizada de un fallo de la Sala Constitucional, donde se pretende garantizar el acceso al expediente electrónico de los privados de libertad, una garantía procesal garantizada no solo en el derecho interno, sino también en las normas internacionales que tutelan estas garantías.

La Sala pide garantizar el Derecho, la Sala nunca dice cómo instrumentalizarlo ni cómo materializar el respeto a ese derecho.

En este caso el del expediente electrónico, estos son algunos ejemplos de ataques a la institucionalidad democrática, pero como dicen los ciudadanos que han visto caer sus democracias por estas prácticas, la mejor forma de combatir este estilo de tiranía es denunciándola una y otra vez, no debemos cansarnos de denunciar las mentiras, los teatros y las malas interpretaciones que buscan debilitar nuestro estado de derecho.

Muchas gracias, presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Acuña Castro Ada por un plazo de cinco minutos en el tiempo del diputado Agüero Sanabria Waldo.

Diputada Ada Acuña Castro:

Gracias, señor presidente, buenas tardes, costarricenses.

Hoy acudiré al Ministerio Público a denunciar las anomalías en el proceso de construcción y entrega de las casas del proyecto de vivienda para pueblos indígenas construido por la empresa Somabacu S.A, por medio de la fundación Costa Rica Canadá ubicada en la zona de Alto Conte Punta Burica.

Compañeros, compañeras, meses atrás alcé la voz en este plenario para pedir cuentas sobre estas casas ante las denuncias de los propios indígenas me di a la tarea de visitar la zona y pude constatar las fallas y pésimos materiales en la entrega de las mismas, y como evidencian estas fotografías solicité cuentas a la ministra de Vivienda anterior y actual, al gerente general del Banhvi, a la fundación Costa Rica Canadá, a la empresa Somabacu, y ninguna tuvo una respuesta, no recibí una sola respuesta a pesar de que el Departamento de análisis Técnicos de Vivienda el Mivah realizó la inspección preliminar y el mismo informe señala que por ejemplo una de las viviendas se movía solo con empujarla.

Las viviendas tal como lo señalo en esta denuncia muestran graves defectos constructivos visibles y constatables a simple vista que incluyen problemas de cableado eléctrico, bases deterioradas y dudosa calidad de la madera utilizada.

Además otro hecho sumamente grave es que se ha denunciado que en el presupuesto diseñado por el Banhvi y la fundación Costa Rica Canadá se consignó un monto de cuatro millones de colones por costo de terreno a sabiendas de que en las zonas indígenas el terreno es patrimonio de las familias y los lotes no son vendidos, sino que son cedidos por la asociación de desarrollo indígena respectiva, hay un incumplimiento de deberes, obvio, por no hacer una inspección completa de las irregularidades y llegar al final de los hechos.

No se ha constatado lo que los planes y diseños indican con la realidad de las viviendas entregadas, señalamos como presuntos responsables de esta estafa a representantes legales de la empresa Somabacu, gerencia general del Banhvi, representantes del Mivah, funcionarios de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos, representantes e inspectores de la Fundación Costa Rica Canadá y representantes anteriores de la Asociación de Desarrollo Indígena.

También, hay indicios de que los mismos representantes de las presas Somabacu aparentemente han ejercido influencia sobre estos presidentes de asociaciones de desarrollo. Tal vez, lo que yo estoy diciendo aquí sea algo muy normal y cotidiano.

Así, hacen firmar el recibo conforme de las casas a pesar de la existencia de anomalías constructivas e incumplimientos de la legislación en materia de accesibilidad y construcción.

Esta empresa ha venido encargándose de la construcción de varios proyectos de viviendas individuales en las comunidades indígenas, en las zonas más alejadas de este país.

Confío en que se puede investigar todos los hechos denunciados y establecer las responsabilidades penales que corresponden, en aras de tutelar los derechos de los pueblos indígenas y el interés de la hacienda pública.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra el diputado Vargas Rodríguez, Luis Diego, por cinco minutos.

Diputado Diego Vargas Rodríguez:

Gracias, señor presidente.

Hoy quiero comentarles que estuvimos trabajando en un proyecto de ley, después de la vivencia que les había mencionado el otro día sobre el secuestro virtual, nos unimos tanto con don Randall Zúñiga, el director del Organismo de Investigación Judicial, el Colegio de Abogados en un departamento que les colabora a ellos.

Y yo creo que no nos podemos quedar nada más con el susto y con la situación vivida, sino tenemos que aprovechar la situación para hacer la diferencia y hacer un proyecto de ley que esperamos hoy, después de las cuatro, cuando don Randall nos acompañe por acá, presentarlo.

Compañeros, y aquí lo ando, ahora se los puedo presentar para que, si alguno tiene el interés de firmarlo, por favor, que se acerquen.

¿De qué trata el proyecto? El proyecto es la Reforma de los Artículos 49 y 67 y Adición de los Artículos 43 bis y 43 ter a la Ley General de Telecomunicaciones, 8642, del 4 de junio del 2008, y sus reformas, para Dar Acceso a las Autoridades Judiciales a Registros de Información de Administración de los Operadores de Redes de Telecomunicación y de Proveedores de Servicios en Telecomunicaciones Disponibles al Público.

Acuérdense que cuando la persona que yo les mencionaba tenía la situación, nadie sabía dónde estaba y las llamadas que recibíamos eran supuestamente de teléfonos que estaban en el extranjero. Digo, supuestamente, porque era por Internet, eran por WhatsApp y no se podía saber dónde estaban ubicados.

Entonces, creo yo que el proyecto lo que es o va, en la dirección que va es buscando esos desafíos principales que hoy las autoridades judiciales tienen en los procesos

de investigación, que tienen que adaptarse a la base tecnológica y convertirlo en una herramienta para fortalecer la investigación científica.

Esta iniciativa lo que busca es hacer obligatoria la entrega por parte de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y/o de proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público de datos de tráfico, registros de localización y demás, relacionados con usuarios finales y servicios que prestan, así como la obligación de mantenerlos almacenados por un plazo de tres años.

Esto nos daría un respaldo en caso de un proceso legal. Esto nos daría celeridad y eficiencia en caso de que el proceso está teniendo o se está llevando a cabo, en este caso, un secuestro o una estafa, para que lo tomen en cuenta.

En la actualidad los procesos de investigación judicial están sujetos a la diversidad de criterios de los operadores y proveedores para atender los requerimientos judiciales que, incluso, esperan meses sin ser respondidos, olvidando que la inmediatez de la prueba es esencial para llevar con éxito los procesos de investigación, para proteger a la, lo más importante, la ciudadanía, por lo que es prioritario clarificar la obligación y estandarizar estos procesos.

En el contexto de la evolución tecnológica, que todos estamos viviendo y es va con muchísima velocidad en temas de Internet y demás, se presentan diversos riesgos para personas, instituciones, empresas y entidades financieras, debido a prácticas ilícitas de fraude, que todos oímos y nos entran llamadas. Por épocas se nos viene como una oleada de llamadas extrañas.

Estos riesgos incluyen la identificación de debilidades en sistemas informáticos, Internet y bases de datos por parte de agentes como el crimen organizado o terroristas. Sus objetivos pueden ser causar daño económico mediante el acceso indebido a cuentas bancarias, paralizar operaciones o alterar información, sabotaje, así como violar datos personales de los individuos.

Las tecnologías emergentes desempeñan un papel crucial y creemos que tenemos que no dejar de hacer uso, en este caso, la telefonía celular y la comunicación de voz sobre lo que tenemos que ver hoy en día, que son las IP.

Debemos tener en cuenta que las nuevas herramientas digitales han sofisticado los delitos tradicionales y eso es importante de tomar en consideración. Los avances tecnológicos han permitido la creación de grandes redes de contactos que no requieren encuentros cara a cara y eso genera riesgo.

Por lo tanto, surge la necesidad de…, con el fin de cometer actos ilícitos, perdón, por lo tanto, surge la necesidad de que las investigaciones judiciales puedan acceder de manera inmediata a los datos de comunicación. En este caso, creemos que la comunicación deja una huella digital que puede servir como evidencia crucial en las investigaciones judiciales.

El proyecto de ley que estoy presentando no solo se alinea con la legislación existente aprobada por este Congreso, sino que también refuerza los compromisos internacionales a los que nuestro país se ha adherido. La capacidad de acceder a los datos generados por los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones permitirá a las autoridades judiciales responder de manera eficiente y oportuna a las necesidades de las investigaciones.

Y el acceso inmediato a los datos generados por las comunicaciones digitales en el campo de las…, convierte cada vez en una herramienta esencial que se tiene que dar para combatir el crimen. Creo que esto está alineado…

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias.

Tiene la palabra el diputado García Molina, Felipe.

Diputado Carlos Felipe García Molina:

Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes, compañeros y compañeras, pueblo de Costa Rica.

El pasado 4 de febrero se realizaron las elecciones municipales en nuestro país. En tiempos en los que la institucionalidad, tal como lo detallaba el diputado Vargas Serrano, ha sido puesto a prueba todos los días: Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Poder Judicial y la lista es larga.

Pero la pregunta que yo vengo a hacer el día de hoy no es quién ganó Pérez Zeledón, porque eso ya lo tenemos claro. La pregunta que yo vengo a hacer el día de hoy, ni quién ganó Puntarenas, diputado Robles Obando, es que en política nunca hay sillas vacías.

Y si usted no sale a votar de igual manera acá, a una cuadra, se está realizando el escrutinio para determinar quiénes son las personas que ocuparán esos puestos.

Pero cuando vemos resultados como los del cantón de Orotina, señor presidente, compañeros y compañeras diputadas, dónde las diferencias, al Alcaldía del cantón se está definiendo por dos votos, tras un escrutinio, diputada Rojas, de solo seis de las veintiocho mesas es que cobra vigencia y que dicha que esta Asamblea Legislativa tiene una Comisión de Reformas Electorales, un expediente como el 23.201, la Ley para el fortalecimiento del reconteo electoral.

Para obligar al Tribunal Supremo de Elecciones a abrir todas las tulas y conocer, con veracidad, cuáles son los resultados.

Y es que no es solo ese caso, diputado Robles Obando, dígame cómo está Lepanto, Cóbano y Paquera, en Lepanto hay una diferencia de solo cuatro votos, en Cóbano hay una diferencia de solo treinta votos y en Paquera de diez votos para definir las intendencias.

Don Fabricio Alvarado, compañero, recuerda usted la segunda ronda del 2 de abril cuando en Grecia apareció una mesa con votos que el Tribunal Supremo de Elecciones abrió el patrón encontró y coincidía, es necesario que el Tribunal Supremo de Elecciones abra todas las tulas.

Y lastimosamente con el expediente 23.201, señoras y señores diputados, el criterio del Tribunal Supremo de Elecciones llegó en contra de este expediente, y los que estamos acá tenemos la responsabilidad de garantizarle a aquellos ciudadanos que participaron en un proceso democrático y transparente la certeza.

El Partido Unidad Social Cristiana no está pidiendo que le regalen ningún voto, el Partido Unidad Social Cristiana está pidiendo que se abran las mesas del centro electoral de Santa Rita, donde hay una declaración jurada, compañeros y compañeras, de la auxiliar del Tribunal Supremo de Elecciones al que se le pagó por garantizar la transparencia del proceso notificando anomalías, donde hay diferencias de más de veinte votos entre la papeleta de alcalde y la papeleta de regidores.

Dígame, diputada Ruiz Guevara, cuántas papeletas le dieron a usted el día que fue a votar, tres papeletas, verdad. Al cierre de su junta electoral tenía que haber la misma cantidad de papeletas para regidores, síndicos y concejales, y cómo me dicen ustedes que en Orotina, diputada Rojas, está apareciendo una mesa con veintiocho papeletas más para regidores que las de alcalde; cincuenta Palmares, diputado Vargas Rodríguez.

Espero que nos apoyen con el expediente de reconteo electoral que pretende normar y obligar al Tribunal Supremo de Elecciones a garantizar.

Cuándo ha sido cuestionado el Tribunal Supremo de Elecciones, la legitimidad, pero coexistimos, compañeros y compañeras, coexistimos, el Tribunal que es el instrumento que nos garantiza elecciones limpias y transparentes y coexisten las personas que a través de partidos políticos aspiramos a un puesto de elección popular.

Esta fracción legislativa envió un oficio el día lunes, pasadas las elecciones, solicitándole al Tribunal Supremo de Elecciones el recuento absoluto de las mesas de Lepanto, Cóbano, Paquera y el cantón de Orotina, y sé que otras fracciones políticas también han hecho lo suyo en alcaldías, por ejemplo, como Liberia o como Palmares.

Porque por respeto en tiempos en que la democracia de nuestro país se ha puesto cuestionada debemos garantizar la transparencia.

Costa Rica no puede permitirse que existan dudas sobre un proceso democrático, Costa Rica no puede permitirse que una Alcaldía no se defina en el afán de la transparencia, se los dice una persona que es demócrata, defensora de la institucionalidad de este país.

Pero que espera que, así como los diferentes órganos que han sido puestos a prueba estén a la altura, espero que el Tribunal Supremo…

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra el diputado Vargas Quirós, Daniel, por cinco minutos.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Gracias, señor presidente.

Costa Rica es un país con una importante tradición agropecuaria, productos como café, banano, piña, melón entre otros tienen fama mundial y son ejemplo de una tradición de excelencia con sello nacional, al tiempo que han sido motor de desarrollo para las zonas rurales, la producción de lácteos y carne no es la excepción.

Según la Encuesta Nacional Agropecuaria 2022, Costa Rica posee un hato de ganado vacuno de más de millón y medio de animales, entre ganado de leche, carne y de doble propósito, que son la materia de prima de muchas agroindustrias y son el sustento también de muchísimas familias costarricenses.

No obstante, el sector no es carente de retos, pues, la misma encuesta expone como los principales la muerte de animales por enfermedades y su robo, esto último lo pude constatar aproximadamente un año, en una reunión que sostuvimos en Guanacaste, junto a ganaderos, representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los compañeros…, de algunos compañeros diputados de este Plenario.

Derivado de lo anterior, es relevante indicar que el trasiego ilegal de carne, no solo afecta a los ganaderos es un peligro para la salud pública que pone en riesgo a la población en general, pues, la expone eventualmente al consumo de carne contaminada.

El sector ganadero costarricense se ha esforzado en mejorar, promoviendo una producción amigable con el ambiente, y las buenas prácticas, implementando programas como el NAMA Ganadería, sin embargo, el sector requiere más apoyo.

Es en atención a esto, perdón, que el Gobierno presenta el decreto 44336- MAG-SSP-MOPT que contempla el sistema nacional de trazabilidad y rastreabilidad bovina, representado el pasado jueves 18 de enero en Cañas, Guanacaste, con el objetivo de garantizar la inocuidad de productos lácteos y cárnicos.

Este plan se desarrolla en conjunto, perdonen, este plan se desarrolla en conjunto con cámaras de ganaderos, cámaras de lecheros, el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, OIRSA, profesionales independientes e instancias del Estado.

La trazabilidad bovina permite dar seguimiento a un animal desde su nacimiento, sus movimientos, su contacto con otros animales, hasta su posterior consumo.

Trazabilidad consiste en la creación de un sistema de identificación a través de la colocación de un dispositivo electrónico y un identificador visual tipo arete a cada animal vacuno, con el fin de hacer posible su identificación; labor que será responsabilidad de Senasa y se hará en alianza con cámaras, asociaciones de ganaderos y otros, con el objetivo de censar y marcar todo el hato nacional.

Estos datos se cargarán en el sistema denominado Trazar Agro, desarrollado por Oirsa, que integrará estos identificadores para la localización de animales en sus respectivas fincas, así como la obtención de información importante para la toma de decisiones.

Este sistema de trazabilidad mejorará el conocimiento de cada cadena de producción a lo largo del territorio nacional. Esto es fundamental para mejorar la eficiencia productiva, ya que permite a los productores tomar mejores acciones en sus fincas, mejorar su hato y, por ende, obtener mejores resultados de su actividad productiva.

Asimismo, este plan ayudará a controlar enfermedades, aplicar vacunas y prevenir contagios entre animales, identificar posibles brotes y dar atención a tiempo, lo que garantiza ofrecer productos de mayor calidad al mercado nacional e, incluso, accesar mercados como el de la Unión Europea, donde hemos dejado de aprovechar importantes cuotas de colocación de productos.

Por su parte, la rastreabilidad es una importante herramienta para combatir el robo de ganado y el trasiego ilegal de carne.

Quiero expresar nuevamente mi admiración y felicitación a organizaciones como Corfoga y Proleche, al personal del MAG, académicos y otros que se han arrollado las mangas para trabajar en beneficio del sector ganadero que tanta importancia tiene para Costa Rica, demostrando que cuando se tienen objetivos comunes y voluntad para trabajar se puede llegar a tener resultados positivos.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias.

Me informan que no hay cuórum.

Corre el término del reglamento.

Vamos a continuar con la sesión. Se ha restablecido el cuórum.

Tiene la palabra la diputada Alfaro Molina, Rocío, por cinco minutos.

Diputada Rocío Alfaro Molina:

Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenas tardes a todos y todas.

En estas últimas dos semanas he escuchado aquí en Plenario legislativo discusiones al respecto del impacto que tiene el actual precio, el actual costo que tiene al cambiar nuestra moneda con el dólar, preocupados fundamentalmente por las inquietudes del sector exportador y del sector turismo, fundamentalmente.

Es una discusión interesante, pero es una discusión que también tenemos que manejar considerando todos los actores sociales que están involucrados en la definición del costo del dólar en nuestro país y también el impacto que puede tener en la totalidad de la economía.

En ese sentido, pues me parece importante que haya compañeros que hayan tomado la palabra precisamente para hablar de estos sectores representando pues un interés que tenemos que conocer y el impacto que estos sectores consideran que han tenido.

Sin embargo, me llena de inquietud algunos de los argumentos que se dan y voy a explicar por qué me parece que habría también que tener en consideración otros sectores.

Cuando se habla de las exportaciones y se habla de que están prácticamente en un momento de crisis, incluso creo que la empresa Dole cerró, una bananera, recientemente impactando en la población de Pococí, se dice que es que están prácticamente en números rojos; o sea, que no salen con el precio actual del dólar.

Sin embargo, según Procómer, en el acumulado de enero a setiembre del 23, las exportaciones de bienes subieron y crecieron en un diecisiete por ciento y, bueno, que es además el segundo más alto en los últimos cinco años.

Las exportaciones de servicios en primer semestre del año también presentan un contundente del veintidós por ciento, al punto que les está yendo tan bien que hay un setenta y seis por ciento de reinversión de sus utilidades en nuestro país.

También quise ver las estadísticas que el ICT nos está dando. El primer semestre de este año el país recibió con un aumento significativo nuevos turistas, un aumento del diecinueve punto cuatro por ciento, superando incluso los números de la prepandemia. Y el gasto promedio de los turistas y su tiempo de estancia también se supera muchísimo, incluso superando destinos como España, México, Bahamas, Perú, Panamá, entre otros, según la Organización Mundial del Turismo.

Por el contrario, por el contrario, desde otra perspectiva, el INEC nos dice que la cantidad de bienes o servicios que pueden adquirir los hogares, los hogares, la mayoría de la población, es menor a lo que podía comprar el año pasado. Es decir, que hubo una pérdida del poder adquisitivo por la caída de ingresos reales, hasta por un seis punto dos por ciento menos.

Entonces, yo quiero hacer aquí una pregunta, porque hablamos solamente del sector exportador y de los empresarios del turismo y no hablamos de nuestra economía en general. Bajar el dólar tiene un impacto en esa economía de la mayoría de la población.

Ustedes sabrán que por mi inspiración socialista yo creo en la economía planificada, creo que debe haber inversión pública, creo que tiene que haber políticas públicas, distribución de la riqueza por muchas estrategias. Pero aquí me extraña que incluso personas de orientación más bien altamente liberal o profundamente liberal vengan a pedir que el Banco Central intervenga en el mercado, un mercado que además está inundado de dólares, para pedir que bajen el precio del dólar para poder favorecer precisamente a estos sectores.

A mí me parece que además haya una discusión pendiente al respecto de la alta ineficiencia de varios de los sectores empresariales de nuestro país, porque pensar que son tan ineficientes que su margen de ganancia está estrictamente delimitada por el precio del dólar es hablar realmente muy mal de la empresa nacional.

Yo creo que deberíamos de considerar a las grandes mayorías en esta discusión, creo que deberíamos de hablar de cómo las grandes mayorías están sosteniendo su consumo con salarios congelados durante muchísimo tiempo y que deberíamos de pensar en eso cuando hablamos del precio del dólar como contraparte, no digo para anular los otros argumentos, sino para el equilibrio necesario que tenemos que tener en nuestra economía.

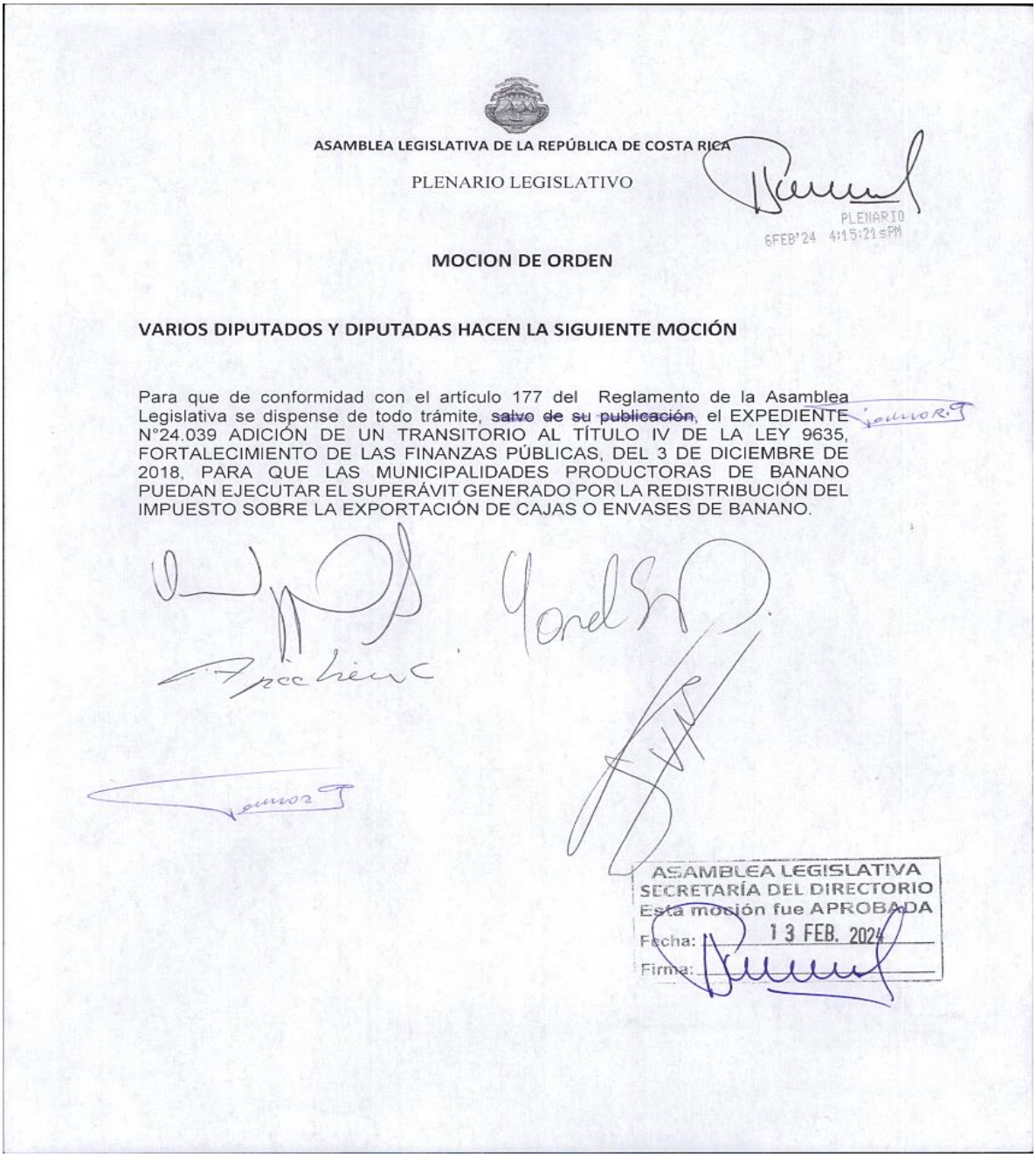
Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias.

Se ha presentado una moción de orden de dispensa de trámite en relación con el expediente legislativo número 24.039, que la primera secretaria dará lectura.

Primera secretaria María Marta Carballo Arce:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

PLENARIO
6FEB'24 4:15:21 PM

MOCION DE ORDEN

VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN

Para que de conformidad con el artículo 177 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se dispense de todo trámite, ~~salvo de su publicación~~, el EXPEDIENTE N°24.039 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES PRODUCTORAS DE BANANO PUEDAN EJECUTAR EL SUPERÁVIT GENERADO POR LA REDISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA EXPORTACIÓN DE CAJAS O ENVASES DE BANANO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 13 FEB. 2024
Firma:

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión la moción recientemente leída.

Tiene la palabra el diputado Rojas Guzmán, Pedro.

Diputado Pedro Rojas Guzmán:

Gracias, presidente.

Solicitarle al Plenario su voto de apoyo en esta moción, ya que desde mi punto de vista es realmente hacer justicia a las zonas más deprimidas de Costa Rica, las zonas bananeras, que tienen que ver con territorios de pobreza, de problemática, de desigualdad, como son todos los cantones de la provincia de Limón, Sarapiquí y cantones de la Zona Sur, como Parrita y Osa.

Estos cantones tienen más de mil doscientos cincuenta millones de colones que están ahí en sus arcas, por decirlo de alguna manera, y que no los pueden utilizar, pero con el apoyo y la venia de ustedes, vamos a darles esa oportunidad a esos pueblos que puedan tener esos recursos para realizar obras de muchísima importancia.

Así es que, señoras y señores diputados, les pido por favor su voto para esta moción y realmente llevar justicia a esos territorios.

Gracias, presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias.

Tiene la palabra el diputado Valverde Méndez, Geison.

Diputado Geison Valverde Méndez:

Gracias, presidente.

Nada más rápidamente quiero contarles que este superávit del financiamiento del impuesto del banano que se transfiere a las municipalidades no es sinónimo de una mala ejecución presupuestaria, esto corresponde a la transferencia del Ministerio de Hacienda hacia las municipalidades que muchas veces es en el último trimestre y eso es lo que no permite que las municipalidades puedan ejecutar este presupuesto con gran eficiencia, entonces, yo quiero pedirles el apoyo para este proyecto muy encarecidamente.

Tenemos que darle como ese apoyo verdad a todas estas municipalidades de la provincia de Limón y también del sur de Puntarenas para poder tener esa ejecución presupuestaria mucho mejor, en proyectos bianuales inclusive, en proyectos que tengan la capacidad de poder utilizarse ese superávit para seguir impactando en las comunidades de nuestras provincias, este voto favorable se los pido para que las municipalidades puedan seguir trabajando de una forma eficiente en cada una de las comunidades de estas provincias.

Gracias, presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra el diputado Salas Durán Yonder por el resto del tiempo, porque eran cinco minutos que es…, con cincuenta y nueve segundos.

Diputado Yonder Salas Durán:

Gracias, diputado presidente.

No, en la misma línea que mis compañeros anteriores pedirles el apoyo para esta dispensa de trámite, el impuesto del banano es un impuesto que ya lleva varios años trabajando en este país, en este casi en específico es para las municipalidades, sin embargo, también el impuesto al banano ha sido muy útil para Fuerza Pública, para el Ministerio de Salud se han podido hacer muchas obras de infraestructura con los fondos del Fepi que van directamente a las comunidades productoras de esta fruta, y pedirles el apoyo para que podamos llevar este proyecto adelante y que las municipalidades en sí puedan utilizar este recurso que es de ellos y que Hacienda como ya lo explicaba el diputado Valverde por esos jueguitos que les agarra de vez en cuando no depositan la plata a tiempo y eso queda ahí en las arcas de Hacienda y no se pueden utilizar en las comunidades que más lo necesitan.

Así que pedirles el apoyo para este proyecto.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias.

¿Suficientemente discutido?

Con cuarenta y tres diputadas y diputados presentes.

Cerrar puertas, procedemos a votar.

Cuarenta y tres presentes.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres votos a favor, cero en contra, aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DISPENSA TRAMITE EXP 24039

Para (Voto: 43)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Delgado Ramírez, Carolina	García Molina, Carlos Felipe	Guillén Pérez, Sofia
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Pacheco Castro, Alejandro
Padilla, Maria Marta	Ramírez Portuguez, Paulina María	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 7)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Barquero Barquero, Dinorah
Barrantes Chacón, Alexander	Jiménez Siles, Gilberth	Rivera Soto, Kattia Gerardo
Rojas Salas, Daniela		

Abrir puertas.

Se ha presentado una moción de orden de dispensa de trámite en relación con el expediente legislativo número 24.011, que la primera secretaria dará lectura.

Primera secretaria María Marta Carballo Arce:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

S.D/31OCT'23/PM1:10:25

PLENARIO

MOCIÓN DE ORDEN

PROYECTO EXPEDIENTE NO. 24.011

"AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO CLÍNICA PARA EL ENFERMO ALCOHÓLICO (ADEPEA)"

DE VARIAS DIPUTADAS Y VARIOS DIPUTADOS:

Para que de conformidad con el artículo 177 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se dispense de todo trámite, salvo el de publicación, el **EXPEDIENTE N. º24.011 "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO CLÍNICA PARA EL ENFERMO ALCOHÓLICO (ADEPEA)**".

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 13 FEB. 2024
Firma:

1

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión la moción recientemente leída.

Tiene la palabra la diputada Ramírez Portuguez Paulina.

Son hasta cinco minutos entre los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra.

Como proponente solo está la diputada Ramírez.

Diputada Paulina Ramírez Portuguez:

Muchas gracias, estimados compañeros diputados, les quiero pedir el apoyo a esta dispensa de trámite ya que se trata de una asociación de desarrollo que funciona como una clínica para la atención de adicciones y atiende a toda la población del país.

Y esta asociación pues tiene escasos recursos y ahorita está enfrentando una situación difícil y en peligro de que puedan suspenderle los servicios del agua y por lo tanto se le está solicitando una condonación de deuda que la Municipalidad de Cartago está de acuerdo.

Es por eso que les solicito el apoyo para que podamos aprobar la dispensa de trámite.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias.

Con cuarenta y siete diputadas y diputados presentes cerrar puertas.

Procedemos a votar.

Diputado Acuña Soto, Jonathan.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DISPENSA TRAMITE EXP 24011

Para (Voto: 47)

Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo	Alfaro Molina, Rocío
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio
Arias Sánchez, Rodrigo	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Brown Young, Rosalía
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta
Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina
García Molina, Carlos Felipe	Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Pacheco Castro, Alejandro
Padilla, Maria Marta	Ramírez Portuguez, Paulina María	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Méndez, Sonia	Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat
Salas Durán, Yonder	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny
Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea	

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 3)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Barquero Barquero, Dinorah	Rivera Soto, Kattia

Abrir puertas.

Tiene la palabra el diputado Izquierdo Sandí, Óscar.

Diputado Óscar Izquierdo Sandí:

Gracias, señor presidente.

Para solicitarle un receso para los jefes de fracción, hasta por cinco minutos.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Se autoriza un receso a solicitud de don Óscar Izquierdo. Voy a decretarlo hasta por diez minutos.

Vamos a reiniciar la sesión.

Se ha presentado una moción de orden, con base en el artículo 39 del Reglamento, moción de posposición que la primera secretaria leerá.

Primera secretaria María Marta Carballo Arce:



13FEB'24 3:53:40sPM PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 13 FEB. 2024
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA PLENARIO

MOCION DE ORDEN

13FEB'24 3:53:40sPM

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

ASUNTO: MOCIÓN DE POSPOSICIÓN

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para se acuerde, de conformidad con el artículo 39 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa posponer el conocimiento de los asuntos de la primera parte y se tenga por ampliada la misma para entrar a conocer:

EXPEDIENTE N.° 23.954 MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO I "CONCESIÓN DE HONORES" DEL TÍTULO V: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES" DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Hasta su votación final.

EXPEDIENTE 23.717 REGLAMENTO DE DIPUTACIONES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. Hasta su votación final.

Posteriormente, se pase a la segunda parte de la sesión, para que se entre a conocer:

SEGUNDOS DEBATES

EXPEDIENTE N.° 23.746. LEY PARA FORTALECER EL REGISTRO JUDICIAL Y EVITAR LA IMPUNIDAD.

PRIMEROS DEBATES

1.

2. **EXPEDIENTE N.° 22.832**. LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NCTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. (20).

3. **EXPEDIENTE N.º 22.970**. AUTORIZACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE) PARA QUE UTILICE EL SALDO DE LOS RECURSOS DISPUESTOS EN EL TRANSITORIO VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR), N° 9356, CON EL FIN DE COADYUVAR EN LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LOS EFECTOS DEL HURACÁN ETA. (50).

4. **EXPEDIENTE N.º 21.540** REFORMAS A VARIAS LEYES PARA EL FOMENTO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS BAJO APREMIO CORPORAL POR DEUDAS ALIMENTARIAS. (68).

5. **EXPEDIENTE N.º 23.635** APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE). (94)

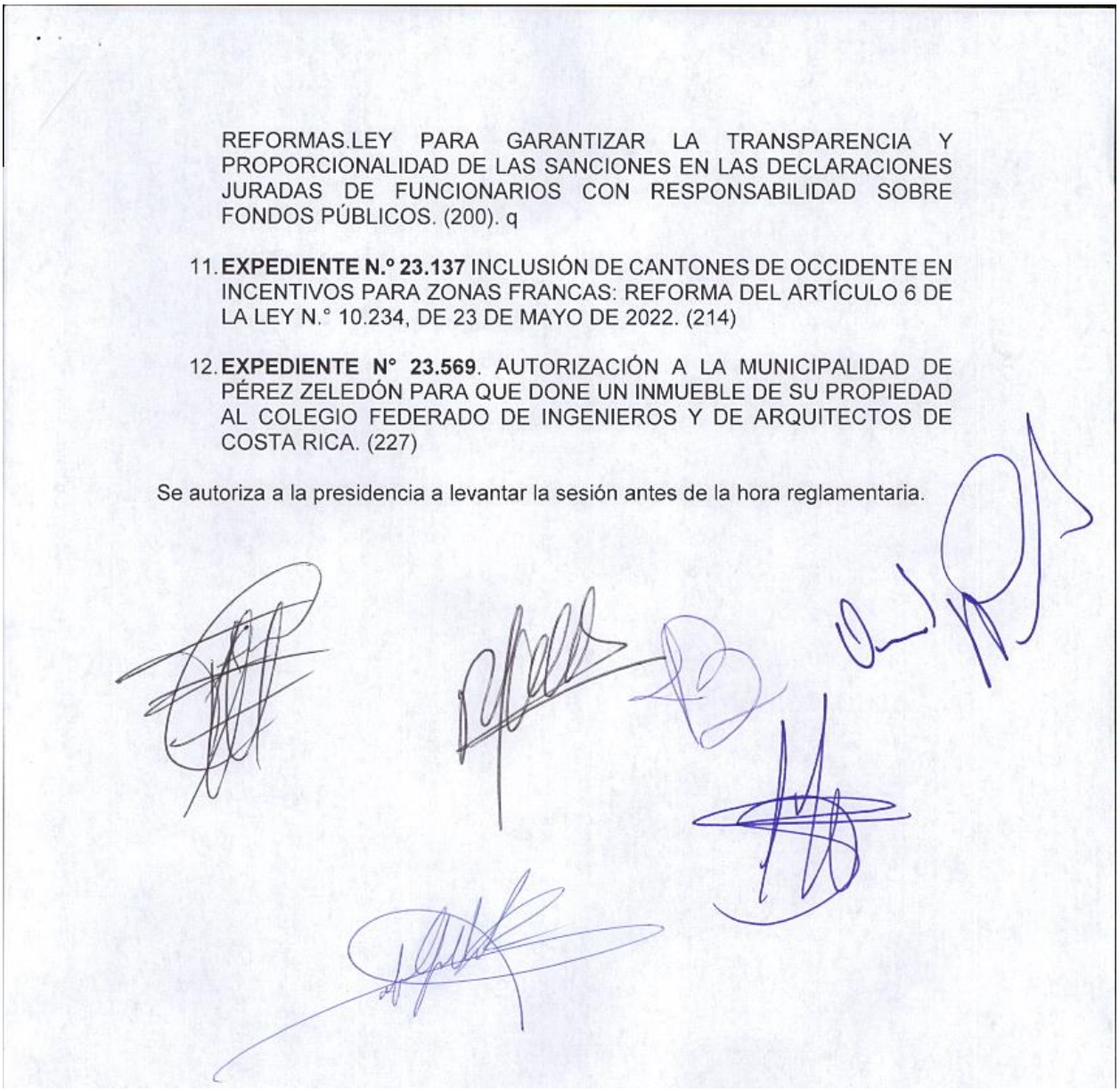
6. **EXPEDIENTE N.º 23.640**. DECLARATORIA DE LAS ESPECIES DE COLIBRI "AMAZILIA BOUCARDI" Y "MICROCHERA CUPREICEPS", COMO SÍMBOLO NACIONAL DE LA FAUNA SILVESTRE DE COSTA RICA" ORIGINALMENTE DENOMINADO DECLARATORIA DEL COLIBRÍ COMO SÍMBOLO NACIONAL DE LA FAUNA SILVESTRE DE COSTA RICA. (104).

7. **EXPEDIENTE N.º 23.286** EXCENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA) A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. (105).

8. **EXPEDIENTE N° 23.302**. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY No. 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. (155)

9. **EXPEDIENTE N.º 23.312.** REFORMA A LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA. (189).

10. **EXPEDIENTE N° 23.504** REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24, SUB-INCISO J) DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 29 Y ARTÍCULOS 46 Y 60 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, LEY N° 8422 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2004 Y SUS



REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PROPORCIONALIDAD DE LAS SANCIONES EN LAS DECLARACIONES JURADAS DE FUNCIONARIOS CON RESPONSABILIDAD SOBRE FONDOS PÚBLICOS. (200). q

11. **EXPEDIENTE N.º 23.137** INCLUSIÓN DE CANTONES DE OCCIDENTE EN INCENTIVOS PARA ZONAS FRANCAS: REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N.° 10.234, DE 23 DE MAYO DE 2022. (214)

12. **EXPEDIENTE N° 23.569**. AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA. (227)

Se autoriza a la presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión la moción recientemente leída.

Discutida.

Con cuarenta y cuatro diputados y diputadas presentes, cerrar puertas.

Procedemos a votar.

Diputada Alfaro Molina, Rocío.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION POSPOSICION

Para (Voto: 44)

Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo	Alfaro Molina, Rocío
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Bogantes, Horacio	Arias Sánchez, Rodrigo
Barquero Barquero, Dinorah	Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Castro Mora, Vanessa De Paul
Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina	García Molina, Carlos Felipe
Guillén Pérez, Sofia	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Larios Trejos, Alejandra	Morales Díaz, Manuel	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Pacheco Castro, Alejandro
Padilla, Maria Marta	Ramírez Portuguez, Paulina María	Rivera Soto, Kattia
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Salas Durán, Yonder	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny
Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea	

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 6)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Hernández Rojas, José Joaquín	Mendoza, Luis Fernando	Rojas Salas, Daniela

Abrir puertas.

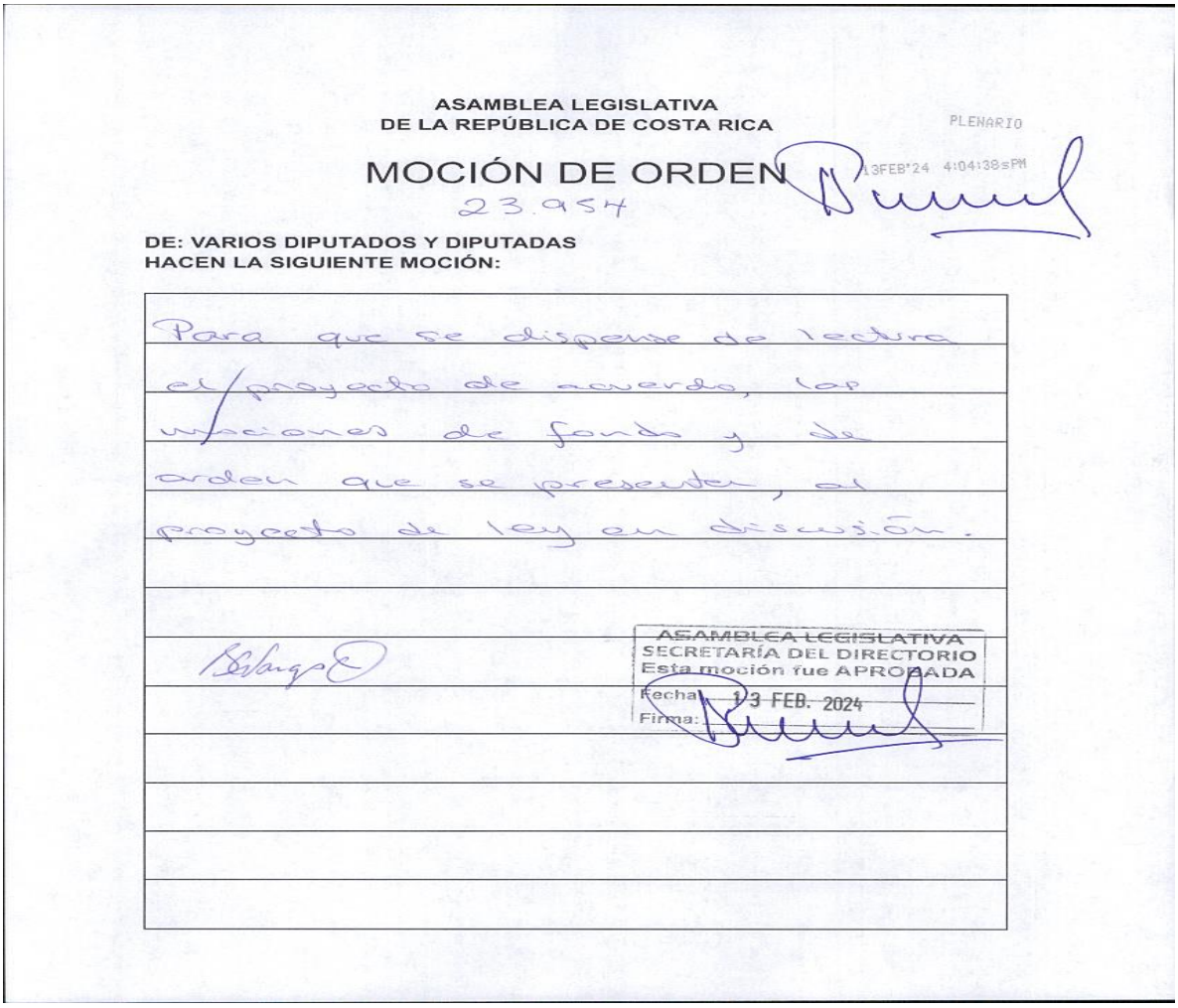
REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EXPEDIENTE N.º 23.954, MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO I CONCESIÓN DE HONORES, DEL TÍTULO V: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Se inicia la discusión del proyecto de acuerdo.

Se ha presentado una moción de dispensa de lectura, que la primera secretaria dará lectura.

Primera secretaria María Marta Carballo Arce:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE ORDEN

13FEB'24 4:04:38sPM

23.954

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se dispense de lectura el proyecto de acuerdo, las mociones de fondo y de orden que se presenten, al proyecto de ley en discusión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 13 FEB. 2024
Firma:

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión la moción presentada.

¿Suficientemente discutida?

Discutida. Suficientemente discutido.

Con cuarenta y siete diputados y diputadas presentes, cerrar puertas, procedemos a votar.

Diputada Carolina Delgado, Paulina Ramírez, doña Paulina Ramírez.

Finalizar votación. Cuarenta y seis votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DISPENSA LECTURA EXP 23954

Para (Voto: 46)

Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo	Alfaro Molina, Rocío
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio
Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Delgado Ramírez, Carolina	García Molina, Carlos Felipe	Guillén Pérez, Sofia
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Morales Díaz, Manuel	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, Maria Marta	Ramírez Portuguez, Paulina María
Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia
Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 4)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Hernández Rojas, José Joaquín	Mendoza, Luis Fernando
Pacheco Castro, Alejandro		

Abrir puertas.

Para efectos del acta, se hace constar que vamos a conocer la moción número 3. Es la única moción que queda.

3

S.D/6FEB'24/PM4:33:15

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Plenario

ASUNTO: Expediente N.° 23.954

PROYECTO DE ACUERDO

MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO I, CONCESIÓN DE HONORES, DEL TÍTULO V, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 13 FEB. 2024
Firma:

De: Diputada Ada Acuña Castro.

Hace la siguiente moción:

Para que se acoja como texto base de discusión el siguiente texto sustitutivo y en adelante se lea de la siguiente manera:

"MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO I "CONCESIÓN DE HONORES" DEL TÍTULO V: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES" DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TITULO V

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPITULO I

CONCESIÓN DE HONORES

ARTICULO 221. Títulos honoríficos.

La Asamblea Legislativa podrá conceder los siguientes títulos honoríficos:

1. Beneméritos de la Patria para personas físicas. Es el título honorífico de más alto prestigio y corresponde otorgarlo a aquellas personas que han contribuido en grado eminente con el desarrollo integral, la consolidación de la paz, la democracia y las instituciones democráticas.

2. Benemérito de las ciencias, las artes o las letras patrias. Para costarricenses que, habiendo fallecido, hubieren realizado aportes al país en grado eminente en alguna de esas áreas.

3. Ciudadano distinguido: se otorgará una medalla de plata a aquellos hombres y mujeres costarricenses que se encuentren vivos o a su memoria, en cuyo caso se le otorgará a un representante de la respectiva familia, con el grado más cercano de consanguinidad o afinidad, cuando se hayan distinguido por su virtud y valentía en grado eminente, como servidores de nuestra Patria, defensores de la libertad y la justicia social. La medalla tendrá un diseño grabado por ambas caras; al costado lateral llevará la leyenda "República de Costa Rica" y, por el frente, la leyenda "ciudadano distinguido" o "ciudadana distinguida", según se trate. Asimismo, su nombre se hará constar en un libro ilustrado que permanecerá en un recinto de la Asamblea Legislativa y será de acceso al público. Las medallas llevarán el nombre de "Juan Rafael Mora Porras" y de "Francisca Carrasco Jiménez", según corresponda. Estas medallas y los pergaminos serán entregados durante la primera semana de junio de cada legislatura.

4. Ciudadano de honor. Para personas extranjeras vivas o a la memoria de aquellas que dieron un aporte o servicio al país en grado eminente.

5. Benemérito de la Patria para personas jurídicas: Para el caso de las personas jurídicas se otorgará a aquellas instituciones que, durante más de un siglo, hayan servido a la construcción de la democracia costarricense mediante la prestación de servicios esenciales.

Las personas físicas homenajeadas con alguno de los títulos honoríficos serán incluidas dentro de un museo virtual, que estará administrado por la Asamblea Legislativa y será de acceso público y gratuito.

Artículo 222. Límite para la concesión de títulos honoríficos.

Para las categorías de ciudadano de honor y ciudadano distinguido podrán concederse un máximo de seis títulos honoríficos para tres hombres y tres mujeres, por período constitucional. Los demás únicamente podrán concederse un máximo de cinco, en cada categoría, por período constitucional. El Benemeritazgo de la Patria para personas físicas y el Benemeritazgo de las ciencias, las artes o las letras patrias solo podrá ser otorgado a personas que tengan más de siete años de fallecidas.

Artículo 223.-Término para dictaminar.

La Comisión deberá rendir el informe en el plazo de 30 días hábiles a partir del ingreso del expediente al orden del día y se hará del conocimiento de los diputados y diputadas por los medios que disponga la Presidencia de la Asamblea Legislativa. El plazo podrá prorrogarse por única vez, hasta por otros 30 días hábiles.

Durante el plazo de estudio de cada expediente, los diputados podrán acordar la convocatoria de audiencias y realizar consultas a personas que sirvan para la consolidación de los méritos suficientes, las cuales podrán incluirse en el informe de méritos y recomendación de cada categoría de postulación.

ARTICULO 224. Deliberación.

En la deliberación que efectúe la Comisión de Honores, deberá conocerse, además de la reseña de los méritos que justifiquen el honor, un informe con las facetas que se estimen negativas, de la vida de la persona propuesta para el correspondiente título honorífico.

La Comisión encargará a uno de sus integrantes para que prepare y exponga el informe de méritos con la recomendación respectiva.

ARTICULO 225. Inclusión en el Orden del Día.

Tres días después de haberse emitido el informe, éste se incluirá en el Orden del Día de la sesión correspondiente, en el capítulo respectivo.

ARTICULO 226. Votación.

En votación, la Asamblea, por simple mayoría, decidirá el asunto y contra lo que resuelva, no habrá recurso de revisión. El Directorio anunciará únicamente si el informe es aprobado o rechazado.

Rige a partir de su aprobación."

ADA ACUÑA CASTRO

DIPUTADA

S.D/6FEB'24/PM4:33:25

Justificación de la moción:

Impulsamos una propuesta de reforma al reglamento legislativo que reconozca el título especial de ciudadano distinguido, porque de esta forma pondremos en valor las actuaciones de ciudadanos costarricenses en una sociedad ayuna de modelos positivos y sentido de heroísmo en todos los ámbitos del quehacer humano.

- También, con esta reforma la Comisión de Honores tendrá la potestad -bajo el procedimiento especial-, de aprobar los benemeritazgos de las personas jurídicas, que, actualmente, son tramitados bajo el procedimiento ordinario de una ley, infortunadamente, en cualquier comisión legislativa por no encontrarse dentro de los contenidos o competencias asignadas dentro del Reglamento Legislativo a ninguna de las comisiones legislativas.

- La propuesta surgió tras una exhaustiva investigación de legislación comparada sobre la concesión de títulos honoríficos por parte de otros parlamentos de Latinoamérica y viene a resolver el vacío en nuestro reglamento en cuanto a las atribuciones para otorgar ciudadanías distinguidas.

 Valga acotar que en el pasado se aprobaron reconocimientos utilizando la figura de Ciudadanía de Honor (aplicable solo a

personas extranjeras por los servicios brindados al país) a personas costarricenses, al no existir un título honorífico para reconocer los servicios prestados al país por parte de ciudadanos costarricenses, cuando no calzaban dentro de ninguno de los Benemeritazgos. Este proyecto corrige esa mala praxis y establece una figura que si resulta aplicable a las personas nacionales.

Inspirados en las hazañas del héroe Juan Rafael Mora Porras y la heroína y Defensora de las Libertades Patrias, Francisca "Pancha" Carrasco, esta Asamblea Legislativa se encamina a dar un paso fundamental: **otorgar el título de Ciudadano Distinguido**, a aquellos ciudadanos costarricenses que han destacado por su aporte como servidores de nuestra nación.

A las personas costarricenses identificadas y declaradas como "distinguidas", se les reconocerá con un pergamino y una medalla de plata que llevará el nombre de nuestros héroes: Francisca Carrasco y Juan Rafael Mora Porras, cuyas proezas se afianzaron en los principios democráticos de: igualdad, libertad y justicia social.

Nos corresponde a nosotros señores y señoras Diputados, seguir abriendo camino, y RECONOCER la valentía de quienes han servido a nuestra nación; como lo hizo, con el gran

liderazgo femenino -la cartaginesa- Francisca Carrasco, quien silenció las críticas, la oposición y se enfrentó a cualquier obstáculo de la época. Empuñó el fusil y luchó contra los filibusteros.

Hoy la historia nos recuerda **que fue a través de una medalla**, como se condecoró su participación tras concluir la Campaña Nacional: **"Costa Rica agradecida premia el valor",** fue el mensaje que se plasmó, en su honor.

Más de 160 años después de la gesta heroica de "Pancha" Carrasco, también corre por nuestras venas, como un impulso al servicio de nuestro país, el legado del presidente de la República, Juan Rafael Mora Porras.

Con proclamas como: *"La paz, esa paz venturosa que, unida a vuestra laboriosa perseverancia, ha aumentado tanto nuestro crédito riqueza y felicidad, está pérfidamente amenazada"*, el ex presidente de la República encabezó la defensa de Costa Rica frente a los filibusteros, en la Campaña Nacional.

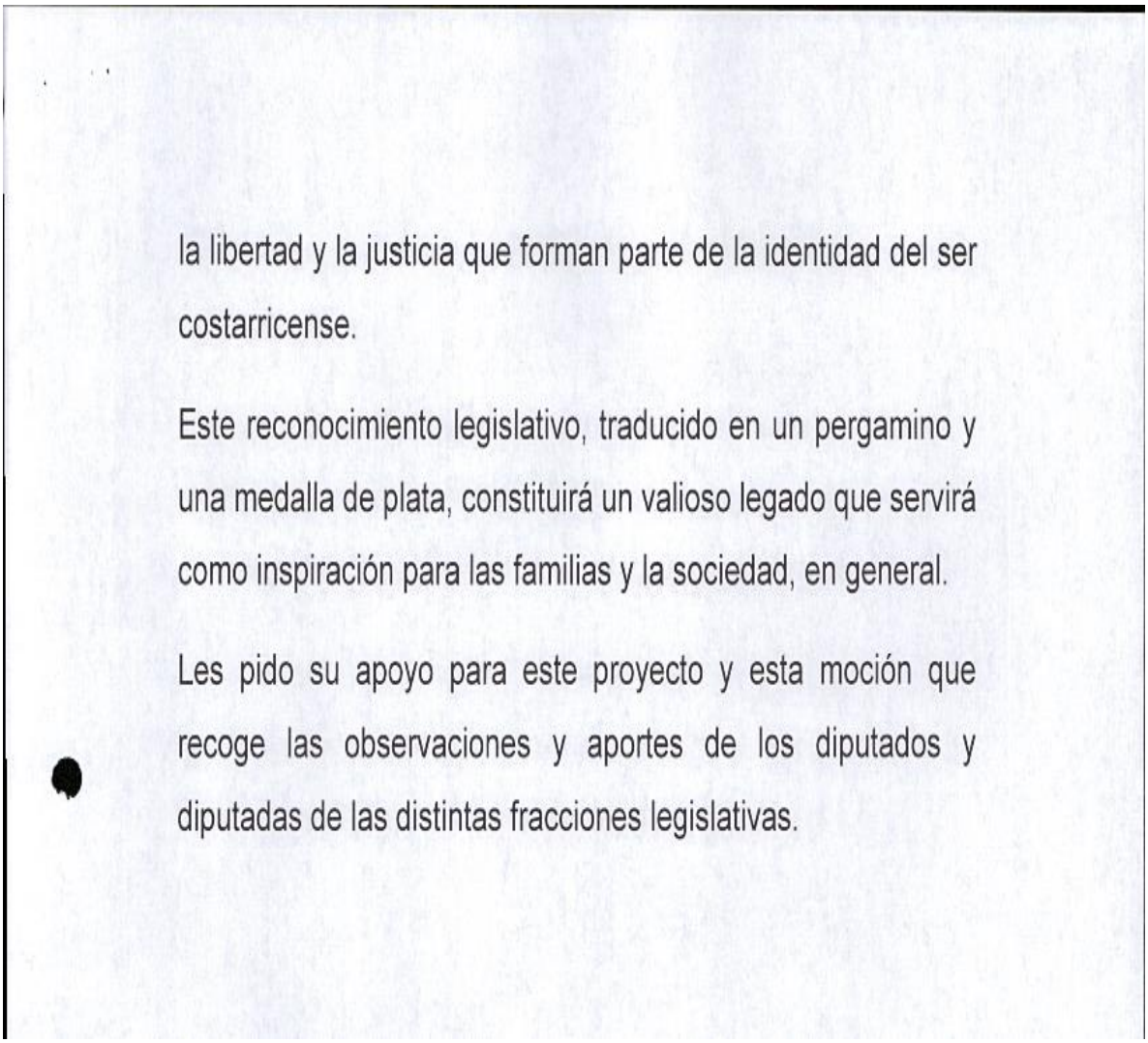
En el contexto que vivimos debemos tomar acciones para promover e incentivar las buenas acciones (el sentido del heroísmo) que reflejen los principios y valores democráticos que definen la identidad costarricense como son: la paz, la libertad, la valentía, la solidaridad, el trabajo y la justicia, todos

los cuales fueron construidos y heredados por nuestros antepasados; pero, también, estamos llamados a oponernos con vehemencia a los ofrecimientos circundantes que invitan a vestir los nuevos trajes del filibusterismo (la vida fácil y deshonesta, los vicios, la avaricia, la vagancia, la violencia y el temor, entre otros).

Durante la Campaña Nacional de 1856, se evidenciaron los mejores valores del pueblo costarricense que permitieron la defensa de nuestra patria, a través de dos grandes figuras:

- Juanito Mora, quien lanzó el llamado contundente para salvaguardar el suelo costarricense bajo su proclama: "marchemos a combatir por la libertad de nuestros hermanos".
- Francisca Carrasco quien rompió con todos los esquemas de la época y se unió con valentía, solidaridad y determinación al ejército nacional en defensa del país.

En cada medalla -que llevará las leyendas: "República de Costa Rica" y "ciudadano distinguido" o "ciudadana distinguida"-, estaremos no solo honrando el legado de nuestros héroes, sino que lo uniremos al aporte de los ciudadanos distinguidos para fortalecer los valores de la paz,



la libertad y la justicia que forman parte de la identidad del ser costarricense.

Este reconocimiento legislativo, traducido en un pergamino y una medalla de plata, constituirá un valioso legado que servirá como inspiración para las familias y la sociedad, en general.

Les pido su apoyo para este proyecto y esta moción que recoge las observaciones y aportes de los diputados y diputadas de las distintas fracciones legislativas.

Se inicia la discusión de la moción.

Suficientemente discutida.

Perdón, tiene la palabra la diputada Carballo Arce, María Marta.

Diputada María Marta Carballo Arce:

Gracias presidente.

No, compañeros, de manera muy puntual, yo estoy de acuerdo con el fondo de esta moción, de hecho, yo en el mismo momento estaba presentando un proyecto de ley para una reforma.

La compañera considera que con esta moción de reforma al Reglamento es suficiente. Yo coincido con la reforma al Reglamento, pero creo que de manera

paralela hay que presentar un proyecto que sea una reforma constitucional, porque este tema está en la Constitución.

Y dice así, el artículo 121 de la Constitución Política dice, el cual habla de las atribuciones de la Asamblea Legislativa en el inciso 16) que establece (abre comillas): “Concede la ciudadanía honorífica por servicios notables prestados a la República y decretar honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones.

Yo estoy de acuerdo que debemos tener la potestad de dar ciudadanías honoríficas a personas en vida, costarricenses, y por eso yo estaba presentando una reforma. Opté por la posición de aprobar esta reforma al Reglamento de la compañera Ada, porque mi objetivo no es obstruirlo porque coincido con ella en el fondo, pero paralelo a esto presenté el proyecto 24.167 que hace la reforma constitucional.

Entonces, para que ustedes estén enterados de que, aunque hagamos esta reforma al Reglamento y la votemos de manera positiva, necesitamos avanzar también con el otro proyecto que hace la reforma en la Constitución. Entonces, solamente quería dejar clara mi posición en esa línea.

Gracias, presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Con cuarenta y cuatro diputados y diputadas presentes, cerrar puertas, procedemos a votar.

Diputada Alfaro Molina, Rocío, y diputado Robles Barrantes, Ariel.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres votos a favor, uno en contra, aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION #3 EXP 23954

Para (Voto: 43)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Bogantes, Horacio
Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Castro Mora, Vanessa De Paul
Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina	García Molina, Carlos Felipe
Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Morales Díaz, Manuel
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Ramírez Portuguez, Paulina María
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia	Rojas Salas, Daniela
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

Contra (Voto: 1)

Padilla, Maria Marta

No-Votación (Total: 6)

Mendoza, Luis Fernando	Obando Bonilla, Johana	Pacheco Castro, Alejandro
Rivera Soto, Kattia	Sibaja Jiménez, José Pablo	Vargas Rodríguez, Luis Diego

Abrir puertas.

Hemos finalizado el conocimiento de las mociones de fondo.

Para la discusión por el fondo, cada diputado o diputada puede hacer uso de la palabra hasta por una hora.

¿Discutido?

Discutido.

Con cuarenta y tres diputados y diputadas presentes, cerrar puertas, procedemos a votar.

Diputada Cambronero Aguiluz, Kattia; don Gilberth Jiménez, diputada Moreira Brown, Katherine.

Finalizar votación.

Cuarenta y dos votos a favor, uno en contra, aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REFORMA EXP 23954

Para (Voto: 42)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Bogantes, Horacio
Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Castro Mora, Vanessa De Paul
Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina	García Molina, Carlos Felipe
Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Morales Díaz, Manuel
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Ramírez Portuguez, Paulina María	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego
Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea

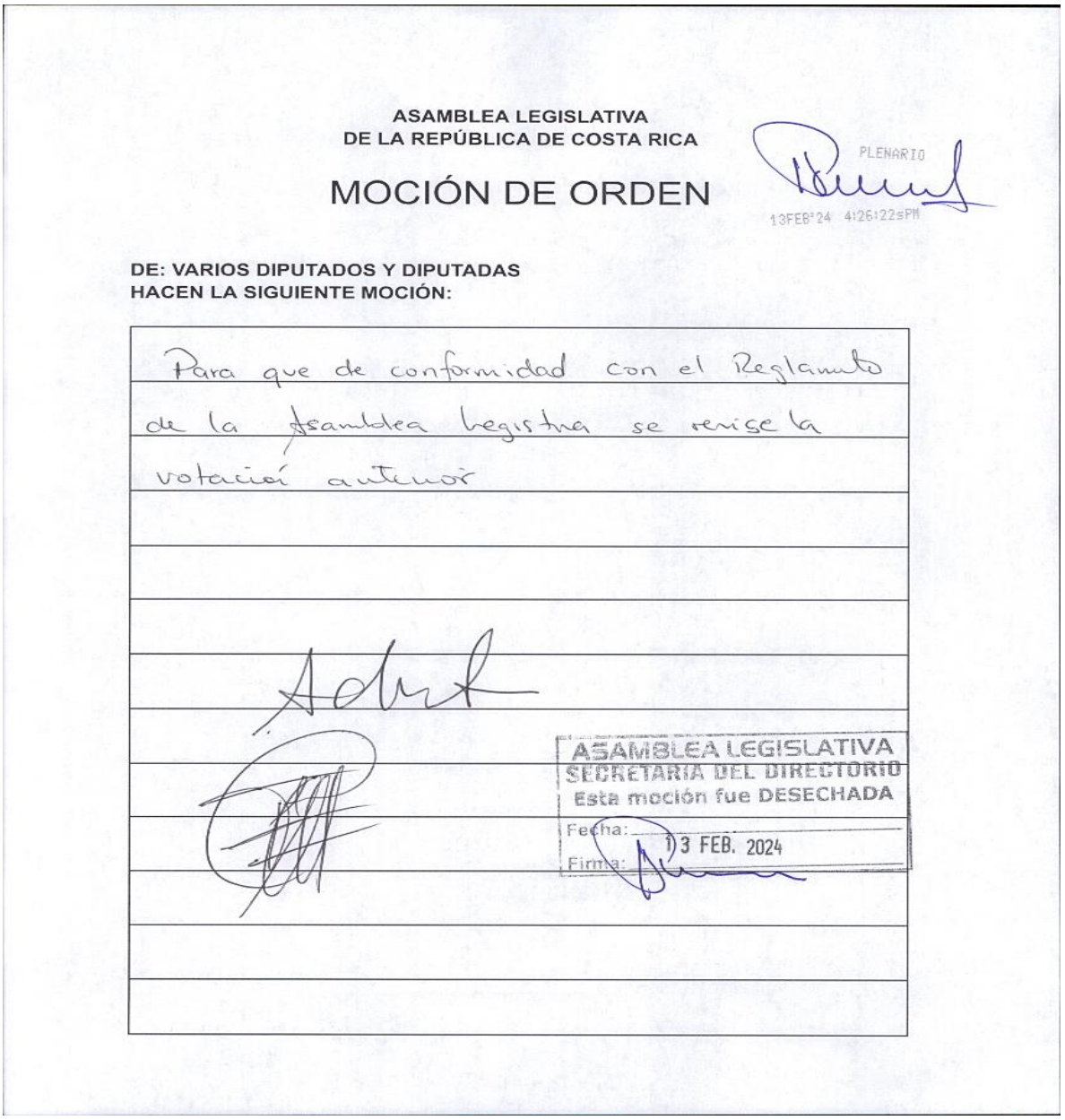
Contra (Voto: 1)

Padilla, Maria Marta

No-Votación (Total: 7)

Mendoza, Luis Fernando	Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Rojas Méndez, Sonia
Sibaja Jiménez, José Pablo		

Se ha presentado una moción de revisión.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO
13FEB'24 4:26:22sPM

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el Reglamto de la Asamblea Legistiva se revise la votación anterior

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 13 FEB. 2024
Firma:

En discusión la moción de revisión.

Abrir puertas.

Tiene la palabra la diputada Acuña Castro.

Se han, para la revisión hay diez minutos.

Me ha pedido la palabra la diputada Acuña Castro Ada y el diputado Alvarado Muñoz Fabricio, si les parece cinco minutos a cada uno.

Entonces, tiene la palabra doña Ada.

Diputada Ada Acuña Castro:

Gracias, señor presidente.

Bueno, compañeros, primero que todo hay que ser agradecidos y sobre todo que esto ha sido una gestión de varios compañeros, de varias posiciones en principio que lo que hicieron fue enriquecer este texto y esta propuesta.

Yo creo que hoy esta Asamblea Legislativa está poniendo en valor muchas cosas, pero sobre todo un título principalmente a lo que vamos a llamar ciudadano distinguido, ¿por qué?, porque es importante poner en valor esto, principalmente porque estamos viviendo tiempos en donde nuestra sociedad costarricense está constantemente en una pérdida de valores.

Hoy con este título especial de ciudadano distinguido vamos a poner en valor las actuaciones de ciudadanos costarricenses en esta sociedad que está ayuna de modelos positivos, y sobre todo ese sentimiento de patria, de amor, de heroísmo por el quehacer del ámbito humano, de las experiencias, de la sensibilidad de lo que necesitamos trabajar en esta sociedad costarricense.

Hoy este plenario también pone en primer valor que esta comisión de honores pueda ser más ejecutiva, donde también va a aprobar benemeritazgos de las personas jurídicas reorganizamos un poquito más y le ponemos más valor y más orden a todo lo que es el procedimiento ordinario de una ley.

Es por eso que hoy no solamente quiero agradecer, sino quiero que cada uno de ustedes ponga en ese pensamiento crítico que cada uno de ustedes manifiesta a quienes como costarricense podemos mirar de aquí en adelante como ese ciudadano especial, ese ciudadano costarricense que vamos a ponerle con ese sello como ciudadano distinguido de la patria.

Ese será de aquí en adelante nuestro quehacer y esta Asamblea Legislativa pondrá en valor a esas personas.

Posterior a lo que ha sido durante meses una exhaustiva investigación de legislación comparada sobre títulos honoríficos hemos hecho un acto responsable de análisis y me siento muy agradecida y gracias a cada uno de los compañeros porque a través de los diferentes puntos y visiones equilibramos un texto al reglamento y modificación al reglamento que lo que nos va a hacer es permitir trabajar mejor, ordenar mejor todo lo que frente a los costarricenses la comisión de honores tiene que trabajar.

Nada más un dato hay alrededor de veinticinco proyectos de benemeritazgo en estos momentos en final en esta comisión, por lo tanto los invito a que con esta nueva propuesta pensemos en esos costarricense que serán los primeros en tener

este pequeño detalle de esta Asamblea Legislativa y de este país que necesita poner en valor lo que está haciendo estos altos costarricenses.

Una sociedad que necesita ver de nuevo liderazgos y héroes.

Muchas gracias, compañeros, por el apoyo.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias.

Tiene la palabra el diputado Alvarado Muñoz Fabricio.

Diputado Fabricio Alvarado Muñoz:

Gracias presidente.

Para los compañeros y para la ciudadanía en general que sigue esta discusión pues básicamente contarles que este es un tema del que se viene hablando hace algunos meses en la Comisión de Honores donde se encontró un vacío precisamente en el reglamento y hay que hacer en el trabajo en esto de la diputada Ada Acuña pero para llenar ese vacío, pero por supuesto el apoyo de todas las fracciones en esta votación, porque como ustedes lo saben perfectamente el dar un benemeritazgo pues está claro que es a personas ya fallecidas aquí en nuestro país y la ciudadanía honorífica que se ha otorgado en algunas ocasiones también ha sido básicamente a extranjeros que se les da ese reconocimiento de ciudadanía honorífica, pero no había ningún tipo de reconocimiento para los costarricenses en vida.

Solo los benemeritazgos, es decir, ya fallecidos y las ciudadanías honoríficas que eran para extranjeros, para los costarricenses en vida no había ningún tipo de reconocimiento.

Y precisamente con este proyecto en esta reforma al reglamento en el artículo 221 específicamente en el inciso 3) se establece con la moción que acabamos de aprobar y también con el texto que acabamos de aprobar ya por el fondo el reconocimiento de ciudadano distinguido.

Se otorgará dice así el artículo, o así quedó, una medalla de plata a aquellos hombres y mujeres costarricenses que ese encuentren vivos o a su memoria, en cuyo caso se le otorgará a un representante de la respectiva familia con el grado más cercano de consanguinidad o afinidad, cuando se hayan distinguido por su virtud o valentía en grado eminente como servidores de nuestra patria, defensores de la libertad y la justicia social.

La medalla tendrá un diseño grabado por ambas caras al costado lateral llevará la leyendo República de Costa Rica y por el frente la leyenda ciudadano distinguido o ciudadana distinguida según se trate.

Así mismo se hará constar en un libro ilustrado que permanecerá en un recinto de la Asamblea Legislativa que será de acceso al público, las medallas llevarán el nombre de Juan Rafael Mora Porras y de Francisca Carrasco Jiménez según corresponda.

Estas medallas y los pergaminos serán entregados durante la primera semana de junio de cada legislatura.

Con esto llenamos un importante vacío porque creo que todos tenemos claro el gran aporte que han hecho muchos costarricenses y no debemos esperar a que hayan fallecidos para reconocer precisamente sus aportes y para reconocer la importancia de su trabajo.

Este es uno de los diferentes elementos que se han cambiado en el reglamento con esta votación que celebramos definitivamente y pongo un ejemplo, el ejemplo de don Guillermo Malavassi que hay un proyecto ya en la Comisión de Honores, un proyecto que no había podido avanzar precisamente por eso porque se le imposibilitada darle un reconocimiento, porque don Guillermo, gracias a Dios, aún está con vida. Un hombre que ha hecho grandes aportes en materia de educación.

Ha sido miembro del Consejo Superior de Educación, hoy rector de la Universidad Autónoma de Centroamérica en Costa Rica y que, pues, no ha podido avanzar ese proyecto a pesar de todos los aportes que ha realizado a la sociedad costarricense por el hecho de que no ha fallecido.

Hoy, ya con esta reforma, vamos a poder darle este reconocimiento de ciudadano distinguido y no solo a él, sino a muchas otras personas que, pues, han dejado huella en Costa Rica en muy diferentes áreas de la sociedad.

Y por eso celebramos el que hoy, con esta votación, compañeros y compañeras, y por supuesto la invitación es votar en contra de la revisión para que quede en firme la votación que acabamos de hacer, pero con ello, ponemos en su justa dimensión el aporte de muchos costarricenses, que hoy, gracias a Dios, gozan todavía de vida y de buena salud muchos de ellos, pero que ya se merecen un reconocimiento de nuestra parte.

Muchas gracias.

Dios los bendiga y pues de nuevo, decirles que votemos en contra de esta moción de revisión.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

¿Suficientemente discutida? Discutido.

Vamos a votar la moción de revisión.

Con cuarenta y cuatro diputados y diputadas presentes, cerrar puertas. Procedemos a votar. Diputado Robles Obando, don Óscar Izquierdo, doña Kattia Cambronero.

Finalizar votación. Dos votos a favor, cuarenta y tres en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION REFORMA EXP 23954

Para (Voto: 2)

Padilla, Maria Marta	Robles Obando, Carlos Andrés

Contra (Voto: 43)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Bogantes, Horacio
Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Castro Mora, Vanessa De Paul
Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina	García Molina, Carlos Felipe
Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Morales Díaz, Manuel
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Pacheco Castro, Alejandro
Ramírez Portuguez, Paulina María	Rivera Soto, Kattia	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia	Rojas Salas, Daniela
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

No-Votación (Total: 5)

Mendoza, Luis Fernando	Obando Bonilla, Johana	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Sibaja Jiménez, José Pablo	Vargas Rodríguez, Luis Diego	

Abrir puertas.

Con base en las disposiciones del transitorio único del proyecto aprobado, se instruye a la Secretaría del Directorio a realizar de forma inmediata los ajustes pertinentes al Reglamento de la Asamblea ante la aprobación de las presentes reformas.

Diputado Ortega Gutiérrez, Antonio, ¿es por el orden? Okey.

EXPEDIENTE N.° 23.717, REGLAMENTO DE DIPUTACIONES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

Se continúa en la discusión del proyecto de acuerdo con la discusión de la moción de fondo número 2 y se encuentra en el uso de la palabra el diputado Acuña Soto, Jonathan, por un plazo de hasta quince minutos.

No está el diputado. Entonces, tiene la palabra la diputada Moreira Brown, Katherine, hasta por quince minutos.

Diputada Katherine Andrea Moreira Brown:

Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes, compañeras y compañeros.

En cuanto al tema de violencia política y lo que comentaba ayer la compañera Luz Mary Alpízar, no podemos seguir permitiendo que esas situaciones se sigan dando en este Plenario.

Yo escuché a la señora que está leyendo ahorita el celular donde dijo: déjelos que vomiten y después voy a hablar yo. O estaba dando unas declaraciones allá afuera a Repretel y pidieron un receso para que se reuniera la fracción oficialista y ver donde le cerraron la puerta en la cara.

Y yo me pregunto, señalamos tanto y qué queremos construir. Y aquí es donde, con todo respeto, doña Luz Mary, le digo que la acompaño en esa discriminación que está viviendo todavía hoy, ayer.

Pero, no podemos seguir permitiendo que esas faltas se den aquí en este Plenario y también en contra de otras mujeres que están en los puestos principales en las diferentes instituciones del país.

Y también hago un llamado que, aunque no apoye la moción propuesta número 1, pero sí doy las luchas por mis compañeras, y aquí es donde también les solicito que, por favor, recapacitemos.

Nosotros vinimos aquí a construir para el país, y pensar en todas las personas que nos dieron el voto de confianza para estar aquí.

Y yo creo que este es el momento preciso, ya es suficiente la bola de violencia en que vive en el país, ya es suficiente el problema social, ver las escuelas donde se están cayendo, ya es suficiente ver muchas mujeres, jefas de hogar y hombres buscar empleo, porque no tienen cómo llevarle sustento a sus hijos y se tienen que dedicar a muchas actividades.

Yo creo que es el momento de que empecemos a construir de verdad y que nos recuerden a todos estos cincuenta y siete diputados de mandato cumplido, después del 2026, que hicimos historia, y aquí no es que vamos a sacar la bandera blanca y vamos a dejar que nos digan lo que nos dé la gana, pero este es el momento en que tenemos que cambiar el rumbo porque aquí nosotros no estamos en el olimpo.

Yo no sé ustedes, pero cuando yo termine yo tengo que regresar a mi provincia y tengo que rendir cuentas.

Así que, por favor, empecemos aprobando este Reglamento, la moción número dos y otros proyectos que realmente van a ser un cambio para nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente; me reservo el tiempo.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias.

Está en el orden de la palabra la también…, la diputada Barquero Barquero, Dinorah.

Entonces, tiene tiempo a favor.

Tiene la palabra aquí el diputado Ortega Gutiérrez, Antonio.

Diputado Antonio Ortega Gutiérrez:

Gracias, presidente; muy buenas tardes, diputados y diputadas.

Quiero ceder mi tiempo a la compañera Alfaro Molina, Rocío.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Alfaro Molina, Rocío.

Diputada Roció Alfaro Molina:

Muchas gracias, señor presidente; muchas gracias al compañero Ortega por la cortesía.

Y yo quisiera agregar algunos elementos, ordenando las ideas a partir del debate que se dio ayer, porque tal y como dice recién ahora la diputada Katherine Moreira, nosotros tenemos que dar la cara sobre nuestras acciones y el impacto que estas acciones tienen para con toda la población.

En el caso de la discriminación y de la violencia de género, la violencia que vivimos las mujeres en el ejercicio de la política tenemos que dar la cara para las que lo están viviendo en este momento, como el señalado caso de Luz Mary, que no es el único verdad, compañera, que no es el único caso que se ha vivido aquí.

Pero también tenemos que dar la cara por las que vienen, las futuras diputadas. Y yo debo decir que muchas de esas futuras diputadas se encuentran ya, algunas de ellas, trabajando en esta Asamblea Legislativa y también tenemos que dar la cara a ellas, porque se está modificando con esta moción dos el espíritu de la ley, se está modificando vía reglamento una ley que además eso es incorrecto, es ilegal, es improcedente y se está cayendo también en un acto de discriminación.

En ese sentido a mí me parece que tenemos que tener muy claro cuáles son las implicaciones de nuestros actos.

Yo entiendo que en todas las votaciones hay negociaciones de por medio, de todo tipo, algunas más loables, y que se pueden hacer más explícitas, y otras no tanto. Pero el caso es que cuando hablamos de actos de violencia contra las mujeres, las mujeres particularmente, pero también los hombres que tengan un poco de conciencia sobre la necesidad de reconstruir las bases y las reglas sobre las cuales, nosotros y nosotras, nos relaciones y cómo constituimos sociedad, tendríamos que tener mucho cuidado porque hay cosas así como decimos el 25 de noviembre que nada justifica la violencia contra las mujeres, también nada justifica, ninguna negociación justifica que nosotros y nosotras incurramos en actos de discriminación hacia las mujeres.

Y quiero señalar algunos de los elementos, de las implicaciones que tendría aprobar esta moción número dos. Cuando se cambia, y lo principal, me voy a centrar en esa parte, cuando se habla de…, en la ley de la persona denunciante y se cambia a que esa persona es, perdón, cuando el Reglamento, la opción inicial dice: persona denunciante; y se cambia para persona diputada que denuncia, exactamente lo que estamos es eliminándole la oportunidad a mujeres que están en la labor política o que tienen su militancia y que pueden ser violentadas por parte de las diputaciones.

Vamos a ver, número uno, solamente las personas diputadas, según esta moción dos, solamente las personas diputadas podrían presentar denunciar por actos de

violencia política, tengamos claro que eso exactamente lo que dice la moción dos, cometidos en perjuicio por otros diputados, solamente esa relación.

Las mujeres en política que no sean diputadas, por ejemplo, titulares de otros cargos de elección popular, candidatas a otros cargos de elección popular, funcionarios de la Asamblea Legislativa, etcétera, quedarían imposibilitadas de interponer denuncias por actos de violencia política cuando estos sean cometidos por diputados.

O sea, aquí lo que estamos haciendo es prácticamente haciendo un reglamento para legislar en favor propio, nos estamos…, estamos impidiendo que otras mujeres nos puedan denunciar a las y los diputados por ejercer violencia política.

Y aquí no hay que tener miedo. Finalmente, quienes van a hacer la investigación y quienes votan si hay una sanción o no son los pares, porque obviamente no podrían, en virtud del cargo que tenemos, porque no tenemos superiores jerárquicos, no podrían ser otras personas. Entonces, somos nosotros mismos.

Un segundo elemento que quiero aportar: los diputados que cometan actos de violencia política contra las mujeres en la política, que no sean diputadas, quedarían cubiertos, entonces, por una protección jurídica de total impunidad por sus conductas.

De nuevo, tengamos claro qué es lo que estamos votando. No habría forma de sancionarnos, de sancionar, por ejemplo, a un diputado que lo haga, porque la Ley 10.235 establece que la Asamblea Legislativa debe aprobar un reglamento que establezca el procedimiento para aplicar las sanciones a las diputaciones. Ese es el transitorio 2 de la ley. Ese reglamento es el que se está discutiendo.

Por lo tanto, si el mismo establece un ámbito de impunidad para los actos de los diputados que no pueden ser denunciados, no existiría ningún otro mecanismo para imponer sanciones; o sea, estaríamos legislando para cubrir de impunidad a las diputaciones.

Esta limitación, además, aparte de inconveniente, de mal gusto, de injusta, de arbitraria y discriminatoria, es absolutamente violatoria del principio de igualdad establecido en el artículo 33 de nuestra Constitución Política.

También, es violatoria de las obligaciones asumidas por el Estado costarricense en la Convención de Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Cedaw, y también de la Convención Iberoamericana para Prevenir y Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres, Belém do Pará, así como de la propia ley; o sea, estaríamos haciendo una ley para violentar…, un reglamento para violentar la ley que se supone estamos reglamentando, porque precisamente lo que se busca es contrario a lo que la ley dice.

A ver, recordemos, en primer lugar, en el ámbito de aplicación de este reglamento se refiere a aquellos casos en los que la persona denunciada es un diputado o diputada, y la denuncia se deriva del ámbito de acción de la Asamblea Legislativa; es decir, este reglamento es la única vía para sancionar a un diputado o diputada que cometa actos de violencia política en el ejercicio de su cargo.

En ese sentido, hay que reiterar, cuando la moción 2, la de la diputada Delgado, excluye del reglamento los actos de violencia política cometidos por diputados contra mujeres que no se diputadas, pero que están…, y su acción está en la política, están cercenando el derecho de acceso a la justicia de esas mujeres y están creando un manto de impunidad para esos diputados, porque no existiría ningún otro procedimiento para sancionarles.

Esa modificación de la moción 2, esta modificación que se propone contraviene lo establecido en el artículo 3 de la ley que estamos reglamentando, de la 10.235, sobre el ámbito de aplicación de dicha ley para la protección de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y que será de aplicación, dice la ley, en los siguientes ámbitos. Y señala las diferentes formas en que las mujeres podemos estar en la política, no dice que es exclusivamente entre pares.

De hecho, fundamentalmente, insisto, el ejercicio de la violencia se da porque hay una relación dispar, hay una relación desigual de poder. Y qué más desigual que la relación que existe entre nosotros y nosotras diputadas, y las personas que trabajan aquí y no lo son.

En los casos de mujeres políticas que son aspirantes a los cargos de elección o designación, de mujeres políticas que ocupen otros cargos de elección o designación que no sean diputadas y en los casos de mujeres encargadas de la promoción de políticas de género dentro de la propia Asamblea Legislativa, que son el inciso b), c) y d) del artículo 3 de la ley, si los actos de violencia política contra ellas son cometidos por diputados, estas mujeres quedarían absolutamente desprotegidas e imposibilitadas por este reglamento para interponer denuncias, a pesar de que la Ley 10.235 las protege o las debería de proteger. Es decir, estaríamos haciendo que el reglamento impida la ejecución de la ley y vulnere los derechos de estas mujeres.

La anterior restricción, la que estoy señalando, es claramente violatoria de las obligaciones asumidas por el Estado costarricense en los instrumentos internacionales, tales como Belém do Pará.

Por ejemplo, en el artículo 7 de Belém do Pará, que dice que los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones políticas orientadas a prevenir,

sancionar y erradicar dicha violencia, y en llevar a cabo lo siguiente. En ese ‘lo siguiente’ hay al menos dos incisos sobre los que yo quiero llamar la atención.

El inciso c) de ese artículo 7 dice: Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

En este caso, con esa moción número 2, precisamente, estaríamos evitando esas medidas administrativas apropiadas a nuestra condición de diputaciones, que deberíamos de poder ser sancionados no solamente por ejercer violencia política contra nuestros pares, sino que, y fundamentalmente, ejercer violencia política contra quienes tenemos una relación dispar de poder.

Y el inciso 7 señala: Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluya, entre otras, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

Y en esto específicamente también estaríamos incumpliendo. Yo sé que muchos de ustedes dirán que qué importa, que ya negociaron, que es que se comprometieron, que es que ya dijeron que es que lo iban a votar; que es que después a partir de esto entonces hay otro proyecto que me interesa mucho que me lo van a votar de tal y tal manera.

Pero la realidad es que nosotros con esto que nos parece un simple reglamento y que de pronto no tiene implicaciones, estamos hablando de un reglamento que está irrespetando, está irrespetando la ley que está reglamentando, que está irrespetando la Constitución y está irrespetando también convenciones internacionales de las que somos firmantes, porque tiene que ver con derechos humanos, porque no es un punto y coma en un proyecto, no es un asunto menor.

¿Cuál es el mensaje que estamos dando a la población costarricense? Que nosotros podemos hablar de violencia siempre y cuando no nos toque a nosotros y nosotras. Que nosotros vamos a legislar siempre y cuando nos protejamos y garanticemos nuestra propia impunidad. Esto es realmente grave.

¿Cuál es el mensaje a las jóvenes que se quieren incorporar a la política y que cuando ven las agresiones en redes, o cuando ven las agresiones que suceden en este Plenario, o cuando les llegan a contar las barbaridades que sufren en sus trabajos, en la acción política, cómo les vamos a decir que las vamos a proteger, que sí, que se involucren, que se sientan libres, que participen, si lo que estamos haciendo es, a diestra y siniestra, repartiendo impunidad?

Recuerden que nosotros tenemos inmunidad, pero eso no implica impunidad. Aquí se está estableciendo el procedimiento por el cual tenemos que hacernos cargo de

nuestras acciones y, más aún, cuando esas acciones tienen que ver con violencia política.

Y yo realmente hago un llamado a la reflexión. No caigamos por conveniencia, no cambiamos por una negociación que puede que ni siquiera sea necesaria, no caigamos en el ridículo de aprobar un reglamento que pronto en una sala constitucional se demuestre que esté respetando la Constitución, los convenios internacionales y la propia ley que pretendíamos reglamentar solo, solo por tener temor de que se nos acuse o tener temor de una confrontación con alguna compañera o compañero diputado.

Muchas gracias y me reservo los segundos que me quedan.

Ah bueno y tengo tiempo, de por sí tengo tiempo mío. Me estoy gastando el tiempo de Antonio Ortega.

Gracias.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Tiene la palabra la diputada Dinorah Barquero.

¿No va a utilizarla?

Suficientemente discutida.

Con cuarenta y…

Perdón, doña Dinora, perdón. ¿Va a ser usa la palabra? ´

Diputada Dinorah Barquero Barquero:

Gracias, señora presidenta.

Muy buenas tardes, compañeros y compañeras.

Qué bueno que estamos estudiando este tema, dando una discusión y pudiendo ponerle límites a situaciones que se dan y que se han venido dando en este Plenario de manera dolorosa.

Y lo que pasa es que a veces en el mapa genético de alguien puede generarse el sentir que es por herencia de los virreinatos dueños de almas y haciendas, y no se entiende que ahora estamos en Costa Rica y que en Costa Rica por dicha, como estábamos lejos del virreinato del Perú y lejos del virreinato de México, y lejos de la Capitanía General de la República de Guatemala, nos acostumbramos a vernos más de igual a igual. Y eso ciertamente nos ha ayudado y nos ayudó mucho.

Sin embargo, a veces aparecen algunas personas y no necesariamente en esta situación tienen que ser los varones, también hay mujeres, también hay mujeres agresoras, hay mujeres patriarcales, hay mujeres que hieren no solo la sensibilidad, sino que tratan de cortarles las alas a las mujeres que vienen ejerciendo liderazgos.

Recientemente, se oyó decir aquí, porque a veces se quieren malinterpretar las vivencias de una discusión legislativa y de una discusión política, y de una discusión entre iguales, entonces a veces eso quiere ser malinterpretado o a veces precisamente por ese mapa genético, por coincidencias, se quieren creer que son superiores. Y se cree que son merecedoras de todo tipo de vasallaje, como se quiso tratar aquí a algunas compañeras y que se vio a vista y paciencia de todos.

Y recientemente inclusive se habló y se quiso hacer en este Plenario que nuestro jefe de fracción pidió los nombres, porque eran hechos que nunca habían ocurrido aquí, cuando se habló de una agresión y se quiso, dentro de ese marco de referencia que se dio, se quiso plantear como que esa agresión a la ministra Laura Fernández había sido en este Plenario.

Si ustedes oyen la grabación así se quiso plantear, pues no, resulta que no fue así, eso es mentira, la solemnidad de este plenario ha sido violentada con esa misma palabra por una diputada que era la que mencionaba eso.

Y aquí hay testigos de eso que lo oyeron inclusive ayer que oyeron esa palabra ayer para referirse a una diputada que hacía uso de la palabra.

Pero bueno, a veces la mala educación y la malacrianza quiere evadir esas situaciones y quiere dejarlas de lado, igual como se habla de agresiones y de que una persona es agresora por un trato de relaciones entre iguales, pero no se quieren reconocer la agresión que ayer mismo se hacía en este plenario llamando hipócritas a las compañeras que levantaban la voz para hablar de sororidad.

Pero resulta que esa hipocresía se ha dado aquí permanentemente y esa agresión se ha dado aquí permanentemente.

Y recordemos por ejemplo doña Luz Mary se le gritó a voz en cuello traidora, traidora, traidora, eso no era agresión, eso no era malacrianza, eso no era arrogancia, eso no era prepotencia, pues es todo eso y por eso tenemos que legislar.

Se nos olvida también cuando a gritos se le sacaron las lágrimas a una diputada que tuvo que venir aquí a sentarse porque era permanentemente agredida, porque a gritos se le trató y tuvo inclusive que ir a dar donde el médico de la situación que le causó esa agresión.

Por eso necesitamos este reglamento, por eso necesitamos que aquí las cosas cambien, y no vengan a hablar tampoco de prepotencia, porque ustedes se acuerdan cuando iniciábamos aquí y se paraban aquí en medio plenario, vengan, vengan, ¿se acuerdan de esa arrogancia, se acuerdan de ese sentirse más?, aquí todos somos iguales, precisamente, por eso que les decía al inicio porque estamos lejos de los virreinatos en tiempo y nos tocó estar lejos también en distancia.

Aquí nadie tiene corona, los ticos con corona fueron una metáfora que se usó en campaña y que a la hora de entrar aquí quisieron ponerse la corono, la corona que le criticaban a los ticos de corona quisieron venírsela a poner aquí.

Pero también recuerdo cuando doña Luz Mary se le quiso negar, doña Gloria, usted, don Rodrigo y todos los de la Comisión de Seguridad y Narcotráfico y doña Natalia Díaz también es testigo de eso se le quiso negar la participación en la comisión que íbamos a trabajar con la mesa que iba a revisar los proyectos de ley, ¿Se acuerda, doña Gloria?, se acuerdan, compañeros, de la Comisión de Seguridad y Narcotráfico, cuando a voz en cuello también se dijo que por qué estaba doña Luz Mary ahí.

Y se solicitó que doña Luz Mary no participara como si aquí los diputados no tuvieron derecho a estar o no estar en una reunión.

Todo lo que se dé en esta Asamblea Legislativa es de interés de todos hasta en son de participar en las jefaturas de fracción, no tendrán voto, pero todos tenemos en las jefaturas de fracción tenemos derecho a asistir, a oír a comentar, lamentablemente no a votar porque es algo que se le delega a los jefes de fracción, pero sí está así.

Retomando el tema de doña Laura Fernández yo creo que aquí es una muestra de cómo una mentira puede ser directa y como una mentira puede ser indirecta y envolvente.

Aquí quiso plantearse una mentira diciendo que esa palabra se había dicho en la solemnidad de este recinto porque hasta se usó la palabra solemnidad, entonces cuando se va a hablar de malacrianzas, yo es que dichosamente fui una persona muy educada en mi casa, me enseñaron a no mentir, eso fue lo primero que me enseñaron a no mentir, y me enseñaron a que como mujer tenía todos los derechos y además de tener todos los derechos junto a esos derechos tenía la obligación de defenderlos, y eso es lo que tenemos que transmitir aquí, hay derechos que tenemos como mujeres y hay obligaciones que tenemos como mujeres y tenemos que defenderlos.

Entonces, compañeros y compañeras, yo creo que aquí lo que tenemos que hacer es empezar a ver cómo se dan las cosas en realidad, cómo es que se funciona en realidad y adonde están los verdaderos vacíos, dónde están las agresiones, dónde están las arrogancias, dónde están las prepotencias.

Esto, compañeros y compañeras, antes de plasmarlo en un reglamento tenemos que identificarlos para saber quiénes son quienes con una careta dicen una cosa y después salen criticando a las mujeres sororas, a las que nos levantamos a defender a las mujeres que son agredidas precisamente por esas mujeres patriarcales, esas mujeres que después que han utilizado los beneficios del patriarca, porque aquí lo hemos visto también en trabajos anteriores, después de que se han beneficiado de trabajos y han generado toda una imagen a través de estos trabajos entonces vienen a señalar a la patronal, pero mientras tanto han defendido a la patronal, mientras tanto han sido privilegiados de la patronal, mientras tanto han estado vendidas a la patronal.

Pero entonces también tenemos que aprender como mujeres no solo a ser sororas, a ser honestas, a ser transparentes, a dejar la mentira a un lado, a ser absolutamente responsables de nuestros actos, y no querer disimularlos en el camino porque nos convenga en un determinado momento.

Aquí, la única conveniencia que tiene que darse es la del respeto al derecho y, por eso, es importante, por eso es urgente que se apruebe este reglamento, para que esas mujeres patriarcales, esas mujeres que han medrado de los patriarcas para sentirse poderosas tengan también que entender cuán importante es la sororidad y puedan vivirla.

Y que no señalen a las mujeres que defienden los derechos de las mujeres como hipócritas, porque lo que es hipócrita es andar por la vida lamiendo los zapatos de los jefes para después apuñalearlos cuando ya no se ocupan. Eso es lo que está mal y es lo que no debemos hacer las mujeres.

Así es que hoy yo lo que quiero decirles es que sigamos siendo sororarias. Sigamos entendiendo que el apoyar a las mujeres es una obligación que tenemos como mujeres con las nuevas generaciones, con las masculinidades que están en proceso de formación y que todavía tienen el oscurantismo del machismo a cuestas.

Aprendamos, aprendamos a ser mujeres sororarias aunque estemos viejas, no importa, la edad no afecta la condición del aprendizaje, siempre se puede aprender. Y aprendemos fundamentalmente lo que es el significado de la palabra ‘hipócrita’, para no ser hipócritas cuando se usan, para cuando se señala alguien de hipócrita, entender que ese significado a veces está señalando a quien es verdaderamente hipócrita.

Que cuando se habla de arrogancia, ese significado está señalando a quien es verdaderamente arrogante. Cuando se habla de prepotencia, siempre se sabe quién es prepotente y cuando se habla de mentiras, siempre se sabe quién es la mentirosa.

Así es que yo creo que nosotros hoy como mujeres tenemos que ser absolutamente congruentes; congruentes en nuestra posición de mujeres, congruentes en nuestra sensibilidad y congruentes en el respeto y en la narrativa de lo que decimos, porque aquí no se puede venir a señalar a nadie de malacrianza, de prepotencia, de arrogancia, cuando ha sido precisamente la persona que ha usado el 'nos vamos a cortes comerciales' para ser arrogante, para ser prepotente, para ser agresora.

Así es que, compañeros y compañeras, tengamos conciencia, tengamos compromiso y tengamos honestidad para decir realmente qué es lo que somos, qué es lo queremos, para dónde vamos y con quién queremos ir.

Por eso, es importante que las mujeres definamos todo eso y que no aceptemos que cualquier hipócrita venga a calificar la sororidad como hipocresía. Para que no venga cualquier mujer patriarcal que ha vivido de las migajas que le han tirado los patriarcas, porque no han sabido defender sus derechos, a decir hoy que la sororidad es hipocresía.

Muchas gracias, señora presidenta, señor presidente, perdón.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Alfaro Molina, Rocío, por siete minutos.

Diputada Rocío Alfaro Molina:

Muchas gracias, señor presidente.

Creo que se han señalado muchos argumentos, se ha indicado la necesidad sobre aprobar este Reglamento legislativo, pero es importante también tomar en cuenta cuál Reglamento legislativo vamos a aprobar.

Esta moción 2 cercena el espíritu original de la ley, ese que garantiza, como decía la diputada Dinorah Barquero, perdón, iba a cambiar el apellido, doña Dinorah, cuando habla de sororidad, lo importante que es ese ejercicio real de la sororidad.

Y ese ejercicio real de la sororidad pasa por reconocer la violencia que reciben las otras, no solo el nosotras particular, no solo las que comparten nuestra propia condición, sino y, especialmente, quienes tienen algún grado de vulnerabilidad mayor al nuestro. Eso es fundamental en el ejercicio de la sororidad.

Y quiero, quiero decir que esta moción 2 no es la única opción para este Reglamento legislativo. Se retiraron algunas mociones, pero se ha colocado precisamente un texto sustitutivo para corregir los vacíos que esta moción 2 deja, que lo hace contradictorio, que ahí sí podríamos ser señalados todos y todas como hipócritas de ver la violencia que se ejerce contra nosotras, pero cegarnos ante la violencia que se ejerce contra otras.

Entonces, yo, realmente, quiero hacer el llamado a que rechacemos esta moción 2 y le demos oportunidad al texto sustitutivo que se presentó como moción, ahora creo que la numeración es la 7, ahorita nos pueden confirmar desde la mesa, pero que no creamos que la única vía posible es la vía de la aprobación de esta moción.

Y quiero hacer un llamado de atención porque es importante conocer cuál es el comportamiento de las y los legisladores por parte de quienes trabajan día a día en esta Asamblea Legislativa.

Sé que en casi todas las oficinas tienen sus televisores puestos, quiero que pongan realmente atención en cómo se vota una moción que está destinada a desprotegerlas, que está destinada a cubrirnos de impunidad a las diputaciones a pesar de ser escrita, relacionada con una ley que está hecha para proteger a las mujeres en la política y que aquí se está torciendo el sentido original de la ley, para que solo sea la protección de las diputadas.

Con cero posibilidades, si se aprobara así, con cero posibilidades de que pudiéramos, las y los diputados, ser sancionados por ejercer violencia política contra las y los…, bueno, contra las trabajadoras más bien de la Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Con cuarenta y nueve diputados y diputadas presentes, cerrar puertas.

Vamos a proceder a votar la moción número dos.

Diputado Gilberth Jiménez, ya.

Finalizar votación.

Cuarenta votos a favor, nueve en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #2 EXP 23717

Para (Voto: 40)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Alvarado Bogantes, Horacio
Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Cisneros Gallo, Pilar
Delgado Ramírez, Carolina	García Molina, Carlos Felipe	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana	Pacheco Castro, Alejandro
Ramírez Portuguez, Paulina María	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia
Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny
Álvarez Marín, Andrea		

Contra (Voto: 9)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary
Guillén Pérez, Sofia	Navas Montero, Gloria	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Padilla, Maria Marta	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Vindas Salazar, Priscilla

No-Votación (Total: 0)

Por el orden, tiene la palabra la diputada Guillén Pérez, Sofía.

Diputada Sofía Guillén Pérez:

Gracias, señor presidente. Solicitar, por favor, un receso de hasta cinco minutos y si pudiesen llamar a las y los jefes de fracción para conversar un tema sobre las siguientes mociones de este Reglamento.

Sí, si pudiesen llamarlas al frente lo agradecería.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Con mucho gusto.

Se decreta un receso de hasta diez minutos y les solicito a los jefes y jefas de fracción, por favor, venir acá a la Presidencia. Voy a ampliar el receso por otros diez minutos. Vamos a continuar con la sesión.

Le solicito a las señoras y señores diputados, por favor, ocupar sus curules.

Se han retirado las mociones numeradas 3, 4, 5 y 6, en consecuencia, se inicia el conocimiento de la moción de fondo número 7.

Concluido… En discusión la moción de fondo número 7.

#7

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE N.º23.717
REGLAMENTO DE DIPUTACIONES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

MOCIÓN DE FONDO

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE FONDO:

Para que se modifique el texto del proyecto de acuerdo para el Reglamento de Diputaciones para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, y acoja como texto sustitutivo el siguiente:

REGLAMENTO DE DIPUTACIONES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

CAPÍTULO I
Principios y definiciones

ARTÍCULO 1- Cobertura. El presente Reglamento regula la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la política en su función de la aprobación de leyes, control político, acuerdos legislativos y funciones administrativas conexas de las Diputaciones de la Asamblea Legislativa definidas por el artículo 121 de la Constitución Política, el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y por los usos y costumbres del Parlamento; en cumplimiento de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, N° 10.235, del 3 de mayo de 2022

ARTÍCULO 2- Definiciones. Para efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones referidas en el artículo 3 de la Ley N° 10.235 y otras definiciones que se aplican a nivel interno del ámbito parlamentario de la Asamblea Legislativa:

a) **Violencia contra las mujeres en la política:** toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento y que tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en uno o en varios de los siguientes supuestos:

 1. Obstaculizar total o parcialmente el ejercicio del cargo, puesto o funciones públicas

2. Afectar el derecho a la vida, la integridad personal y los derechos patrimoniales para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.
3. Perjudicar la reputación, el prestigio y la imagen pública para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.
4. La violencia contra las mujeres en la política incluye, entre otras, el acoso u hostigamiento, la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y simbólica.

b) **Discriminación contra las mujeres:** toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, género o identidad de género que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil y cualquier otra esfera.

c) **Cargos de elección popular:** son aquellos cargos a los que, según la Constitución Política o las leyes, se accede mediante el voto directo de la ciudadanía. Estos puestos incluyen los cargos titulares y suplentes. En el caso de la Asamblea Legislativa se refiere a los diputados y diputadas.

d) **Cargos de la función pública para la promoción de la igualdad y la equidad de género:** son aquellos que tienen la competencia institucional de impulsar políticas de promoción de la igualdad de género y que pueden implicar participación en órganos y estructuras institucionales como parte de sus funciones y atribuciones.

e) **Amonestación ética pública:** Sanción a imponer al diputado o diputada responsable de la conducta de violencia contra las mujeres en la política que consiste en una amonestación de carácter ético de la cual se dejará constancia por escrito y no se considerará confidencial, salvo lo referente a los datos de la persona denunciante.

f) **Comisión Investigadora:** Es el órgano competente para llevar a cabo la instrucción del procedimiento interno hasta el dictado del informe con la recomendación respectiva.

g) **Persona denunciante:** Es la persona que denuncia ser afectada por la conducta de violencia contra las mujeres en la política en el ámbito de la Asamblea Legislativa.

h) **Persona denunciada:** La diputada o diputado al que se le atribuye la conducta de violencia contra las mujeres en la política.

j) **Derechos políticos:** Son los indicados en los artículos del 90 al 96 y el 98 de la Constitución Política, el artículo 23 de Convención Americana sobre Derechos Humanos, el 25 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, y los artículos 2 y 7 "Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y el artículo 2 del Código Electoral.

CAPÍTULO II
Ámbito de aplicación, objetivo y manifestaciones de la violencia contra las mujeres en la política

ARTÍCULO 3-**Ámbito de aplicación**. El presente reglamento será de aplicación a la Asamblea Legislativa y en aquellos casos en que la persona denunciada sea un diputado o diputada. La denuncia deberá derivar del ámbito de acción de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 4- **Objetivo.** El objetivo del presente reglamento es establecer el procedimiento para atender y sancionar la violencia que sufren las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos en la Asamblea Legislativa, como práctica discriminatoria que se pueda presentar por parte de las personas Diputadas o Diputados de la República, de conformidad con lo que establece la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, **N°** 10.235, del 3 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 5- Manifestaciones. Según el artículo 5 de la Ley N° 10.235, son manifestaciones de la violencia contra las mujeres en la política, entre otras, las siguientes:

a) Asignar de manera arbitraria y sin justificación alguna, responsabilidades o tareas ajenas a su cargo, o funciones que de manera manifiesta no se corresponden con su jerarquía e investidura.
b) Asignar funciones teniendo conocimiento de que no existen los recursos necesarios para hacerlas viables o ejecutables.
c) Quitar o suprimir responsabilidades, funciones o tareas propias del cargo, sin justificación alguna.
d) Impedir, salvo impedimento legal, el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones, o facilitar con mala intención, información falsa, errada, desactualizada o imprecisa que induzca a la persona al inadecuado ejercicio de sus funciones.
e) Impedir o restringir su reincorporación al cargo, cuando se haga uso de un permiso, incapacidad o licencia.
f) Restringir, de manera injustificada y arbitraria, su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la legislación o reglamentación establecidas.
g) Discriminarla por encontrarse en condición de embarazo o lactancia; licencia, incapacidad u otra condición relacionada con la maternidad.
h) Divulgar o revelar información privada sin previa autorización escrita o cesión de derechos de imagen, por cualquier medio o plataforma en que se difunda información, comunicación, datos, materiales audiovisuales, fotografías y contenidos digitales, con el objeto de limitar o anular sus derechos políticos menoscabando su reputación, prestigio o imagen pública.
i) Hacer desistir de interponer o de proseguir con las acciones legales o de impedir la ejecución de una resolución dictada en favor de sus derechos políticos, mediante amenazas, agresión o daños contra ella o contra personas con quien mantenga un vínculo afectivo.
j) Menoscabar, con o sin la presencia de la afectada, su credibilidad o su capacidad política en razón de su condición de género, mediante ofensas, gritos, insultos, amenazas, calificativos humillantes y burlas en privado o en público.
k) Atacar a la mujer o mujeres en razón de su condición de género, mediante comentarios, gestos, calificativos u otros con connotación sexual, en privado o en público, incluidos los medios virtuales, que afecten el ejercicio de sus derechos políticos.
l) Agredir físicamente por su condición de género a una mujer o grupo de mujeres por razones propias de su cargo.
m) Utilizar lenguaje, imágenes y símbolos o propaganda electoral que reproduzcan estereotipos y roles tradicionales con el objeto de menoscabar el ejercicio político de una mujer o grupo de mujeres, descalificándolas o reduciéndose a una condición de subordinación por razones de género
n) Retardar el pago o parte de los componentes salariales que integran el salario correspondiente u otro tipo de remuneraciones en clara violación de la legislación laboral con el fin de afectar a la persona en el ejercicio de sus derechos políticos

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.- **De la normativa supletoria.** En ausencia de norma específica en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, N° 10.235 del 3 de mayo de 2022 y este reglamento, se aplicarán otras normas que regulen la materia, establecidas en el artículo 2 de esa Ley N° 10.235 a excepción del código municipal. Lo anterior, conforme al principio de integración jurídica y en forma supletoria.

ARTÍCULO 7- **De la divulgación.** Para la divulgación, la Asamblea Legislativa presupuestará los recursos materiales que resulten necesarios para dar cumplimiento a esta disposición.
El Directorio Legislativo, las jefaturas de fracción y la Dirección Ejecutiva, deberán elaborar directrices y lineamientos para difundir campañas y programas educativos y formativos que incluyan materiales escritos, audiovisuales y contenidos digitales que contribuyan a:

- **a.** Erradicar la violencia contra las mujeres en la política.
- **b.** Evitar toda expresión que discrimine a las mujeres debido a estereotipos de género.
- **c.** Asegurar el respeto de los derechos políticos y a la reputación de las mujeres que participen en la política.
- **d.** Promover el debate democrático en el marco del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, el derecho al acceso a la información y el ejercicio de la libertad de prensa, incluyendo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y las responsabilidades derivadas de estas libertades.

Artículo 8.- **De la responsabilidad en la divulgación y transversalización de la normativa.** Será responsabilidad del Directorio Legislativo, las jefaturas de Fracción, la Dirección Ejecutiva, y cada una de las personas Diputadas en sus respectivos despachos, realizar la divulgación y transversalización de la normativa vigente sobre el tema para asegurar el conocimiento, el acceso, la transparencia, la observancia y aplicación del mismo por parte de las personas Diputadas y Diputados, y funcionarios a nivel general. De igual manera, la Unidad de Igualdad y Equidad de Género institucional otorgará asesoría especializada en la materia a las personas Diputadas que así lo requieran, en el marco de sus competencias y atribuciones legales, en relación con la Ley 10235.

CAPITULO IV
PRINCIPIOS GENERALES QUE INFORMAN EL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 9- **Sobre los principios que rigen el procedimiento.** Durante el trámite del procedimiento serán de acatamiento los principios generales del debido proceso, legalidad, presunción de inocencia, la proporcionalidad, razonabilidad y la libertad probatoria, así como los específicos en tema de violencia contra las mujeres en política, entendidos como la confidencialidad, el principio pro víctima y de no revictimización.

Los procedimientos en ningún caso podrán incluir la ratificación de una denuncia por parte de la mujer, ni realizar una etapa de investigación preliminar de los hechos.

Tampoco se autoriza promover la conciliación entre las partes ni convocar audiencias con ese propósito en ninguna etapa del proceso, por denuncias de violencia contra las mujeres en la política. Una vez recibida la denuncia, la Institución está obligada a darle el debido trámite, para iniciar con el procedimiento administrativo disciplinario.

Este reglamento se interpretará siempre en favor de los derechos de las mujeres funcionarias y diputadas de la Asamblea Legislativa y siempre de forma amplia en favor del resguardo de sus derechos. Cualquier omisión respecto de lo contemplado en la ley que se reglamenta, deberá interpretarse integrando las normas de forma armónica con el mismo y sin que pueda dejar de sancionarse ninguna conducta contemplada en dicha ley, por ausencia de regulación en este reglamento, siempre bajo la luz del debido proceso."

ARTÍCULO 10- **La persona denunciante.** La persona denunciante se considera parte del proceso, con todos los derechos inherentes a tal condición.

ARTÍCULO 11- **De los derechos de las partes procesales.** Las partes procesales, tendrán derecho a disponer de representación legal y del apoyo emocional o psicológico de su confianza, durante todas las fases del procedimiento.

Artículo 12.- **De la confidencialidad y privacidad del procedimiento.** El expediente y la información contenida en él son confidenciales. Solamente, las partes involucradas tendrán libre acceso a todos tos documentos y pruebas que lo conforman. La confidencialidad opera en todos los casos de violencia contra las mujeres en la política y conlleva el deber de las instancias que conocen y tramitan la denuncia de no dar a conocer la identidad de la persona denunciante ni de las personas denunciadas, así como de las particularidades del procedimiento, declarándose confidencial desde el inicio hasta su finalización. En caso de faltar a la confidencialidad, la o las personas transgresoras se sujetarán a los procedimientos y sanciones en vía administrativa o jurisdiccional que corresponda, según el caso.

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la información relativa a estas sanciones, incluyendo la identidad de las personas sancionadas, posteriormente a la resolución del procedimiento y una vez que esta adquiera firmeza, será de acceso público.

Artículo 13.- **Principio de no revictimización.** Se prohíbe la revictimización de la persona denunciante. Se entiende por no revictimización la prohibición que rige a las autoridades y órganos intervinientes, de someter a la mujer denunciante a procesos que afecten su dignidad, en cualquiera de tas etapas procesales y posteriores al desarrollo de la investigación; todo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley **N°** 10.235. Sobre la base de este principio, se prohíbe realizar investigaciones preliminares.

La persona víctima tendrá derecho a solicitar de previo que la persona denunciada no esté presente durante su declaración.

CAPÍTULO V
DEL PROCEDIMIENTO

ARTICULO 14- **De la denuncia.** La persona denunciante podrá plantear la denuncia de manera escrita, ante cualquier integrante del Directorio Legislativo de la Asamblea Legislativa.
La denuncia deberá contener la siguiente información:

- **a)** Nombre de la persona denunciante y de la persona denunciada.
- **b)** Descripción lo más clara posible de todos aquellos hechos o situaciones que pudieran consistir en manifestaciones de violencia contra la afectada en la política, con mención aproximada de la fecha y lugar; **así como aportar la prueba documental si existiera.**
- **c)** Señalamiento de pruebas. Para tal efecto deberá dar los datos referenciales de los que tenga conocimiento para localizar la prueba; cuando se trate de una referencia de prueba testimonial, deberá indicar el nombre y lugar donde se podrá ubicar a las personas señaladas.
- **d)** Lugar o medio para atender notificaciones.

 En el caso que alguna de las partes en su primer escrito o prevenida al efecto por la Comisión Investigadora, no indicare, medio y lugar para atender notificaciones futuras, quedará notificada de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas. Se producirá igual consecuencia si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente.

- **e)** Lugar y fecha de la denuncia.
- **f)** Firma.

En caso de que la denuncia sea verbal, se deberá levantar un acta que suscribirá la ofendida, junto con la persona que el Directorio Legislativo asignare para ese acto, mediante resolución sucinta. La denunciante y la persona denunciada adquieren todos los derechos que implica ser parte del proceso.

El plazo para interponer la denuncia se considerará de un año y se computará a partir del último hecho de violencia o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.

ARTÍCULO 15- **Remisión de la denuncia al Plenario Legislativo.** Recibida la denuncia, y conocida por el Directorio Legislativo en pleno, ese Órgano la remitirá a conocimiento del Plenario Legislativo, a efectos de que conforme la respectiva Comisión Investigadora.

ARTÍCULO 16- **Moción de orden para la conformación de la Comisión Investigadora.** En el plazo improrrogable de dos días hábiles, contados a partir del siguiente día en que se conoció la denuncia en el pleno del Directorio Legislativo, la Presidencia de la Asamblea Legislativa, incorporará en el Orden del Día del Plenario la moción de orden para la conformación de la Comisión Investigadora, ocupando el primer lugar de los asuntos de la Primera Parte de la Sesión, en el aparte "Asuntos de Régimen Interno", teniendo prioridad sobre cualquier otro asunto, sin dejar de lado la aplicación del orden de prelación de los procesos que tengan igual nivel de prioridad.

La Presidencia de la Asamblea Legislativa deberá fijar el conocimiento de la conformación de la Comisión Investigadora dentro de las tres sesiones siguientes a su ingreso en el orden del día la moción de orden para la conformación de la Comisión Investigadora, para lo cual se tendrá ampliada la primera parte de la sesión hasta su tramitación final, siendo que si a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos no se ha agotado la discusión, se dará por agotada ésta y se someterá a votación sin más trámite.
En todo momento se mantendrá confidencialidad en cuanto a la identidad de las partes procesales.

ARTÍCULO 17- **Del plazo para rendir el informe y la integración de la Comisión Investigadora.** La moción de orden deberá indicar expresamente el plazo para rendir el informe y la forma de integración de la Comisión Investigadora.

Dicho plazo en ningún caso podrá exceder de tres meses, contados a partir de la interposición de la denuncia, se entenderá como un plazo de carácter ordenatorio.

La Comisión Investigadora podrá estar integrada por cinco diputados o diputadas, de distintas fracciones legislativas. En ningún caso podrán formar parte de la misma diputados o diputadas de la misma fracción de las personas involucradas.

Dicha comisión deberá estar integrada por personas probas por su integridad y con paridad de género y de ser posible las diputadas o diputados que la integren, deberán contar con conocimiento en materia de igualdad de género, derechos humanos, derechos políticos y/o violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 18- **Designación de la Comisión Investigadora por parte de la Presidencia Legislativa.**

La Presidencia de la Asamblea Legislativa deberá realizar en el plazo de tres días posteriores a la firmeza de la moción de orden para el establecimiento de la Comisión Investigadora, el nombramiento de los diputados y diputadas integrantes de la misma, atendiendo a las condiciones establecidas en este reglamento y previa consulta con las jefaturas de fracción.

Una vez instalada la Comisión Investigadora, esta deberá recibir y conocer la denuncia, y tendrá la obligación de asignar un expediente para la recopilación de la información que se vaya suscitando durante la investigación, así como el informe final que esta comisión deberá rendir.

ARTÍCULO 19- **Deber de colaboración de las oficinas y de los servidores y servidoras de la Asamblea Legislativa.** La Comisión Investigadora podrá solicitar colaboración a las oficinas y al personal de la Asamblea Legislativa, para facilitar su labor y para la adecuada tramitación, preferiblemente con conocimientos en materia de igualdad de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres y, procedimientos administrativos.

Los funcionarios y funcionarias de la Asamblea Legislativa que participen en apoyo de la Comisión Investigadora estarán obligados a mantener confidencialidad sobre el caso, de conformidad al artículo 15 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, **N°** 10.235; el incumplimiento de esta obligación será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

La Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género podrá brindar asesoría especializada en género a la comisión investigadora cuando así lo requiera.

Artículo 20.- **De la abstención y de la recusación.** La aplicación de la abstención y de la recusación a las personas Diputadas integrantes de la Comisión Investigadora, se regirá por el proceso establecido en los artículos 230, siguientes y concordantes, de la Ley General de la Administración Pública y el Código Procesal Civil.

Artículo 21. **De la subsanación de defectos.** Cuando la Comisión Investigadora considere que la denuncia pueda contener defectos u omisiones, la persona denunciante contará hasta con tres días hábiles para subsanar estos defectos u omisiones, caso contrario será rechazada. De conformidad con el artículo 285 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 22.- **De la ampliación o aclaración.** La Comisión Investigadora podrá solicitar a la persona denunciante, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de su instalación, que amplíe o aclare los términos de la denuncia.

Artículo 23. - **Del traslado de la denuncia.**, se dará traslado de la denuncia de manera personal y privada a la persona denunciada, mediante acta que deberá firmar como constancia de recibido, otorgándole un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación, para que se refiera al contenido de la denuncia de manera escrita, ofrezca la prueba pertinente y señale medio para atender notificaciones.

Una vez agotado dicho plazo, se programarán las comparecencias orales y privadas de las partes, así como las testimoniales. En el caso de que la persona diputada investigada no ejerza el derecho de defensa, el proceso continuará hasta concluir, definitivamente, con el informe final.

Artículo 24.- **Medidas cautelares.** La Comisión Investigadora, previa solicitud de parte o de oficio y mediante resolución fundada podrá solicitar al Plenario Legislativo, que ordene cautelarmente:

a) Que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la persona denunciante.
b) Que la persona denunciada se abstenga de interferir en el ejercicio de los derechos políticos de la mujer afectada.

c) Cualquier otra medida que cumpla con la naturaleza cautelar, sin afectar las funciones constitucionales del diputado o diputada, y según se requiera para la protección de los derechos de la mujer víctima.

La resolución que ordena las medidas cautelares, las cuales deberán ser adecuadas y necesarias, será notificada a la presidencia del Directorio quien a su vez se lo deberá notificar a las partes de manera personal e individual y establecerá el plazo máximo de cumplimiento, atendiendo a las circunstancias particulares y el contexto en el que se dicta la medida.

En contra de la resolución que ordene las medidas cautelares cabrán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio ante la Comisión Investigadora, los cuales deberán resolverse en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Las medidas cautelares deberán resolverse de manera prevalente y con carácter de urgencia. El plazo de vigencia estará determinado por resolución razonada, según las características de cada proceso.

En la aplicación de las medidas cautelares se procurará la seguridad personal de la mujeres o mujeres afectadas y se les garantizará el pleno ejercicio de sus derechos políticos. El incumplimiento de lasmedidas cautelares podría ser denunciado en la vía penal por el delito de desobediencia tutelado en el Código Penal, en concordancia con el artículo 21 de la Ley N°10.235.

Artículo 25.- **Plazo de la investigación.** El procedimiento de investigación regulado en el capítulo V de este Reglamento, tendrá un trámite prioritario y expedito, y deberá resolverse en un plazo ordenatorio de tres meses, incluyendo la resolución final. Los plazos se interrumpirán por la presentación de los recursos fijados por la ley, además por los recesos legislativos.

Artículo 26.- **Comparecencia de la persona denunciante.** Vencido el plazo que determina el artículo 23 anterior y en los siguientes cinco días hábiles, la Comisión Investigadora dará audiencia oral a la persona denunciante, para que comparezca ante esta instancia.

Artículo 27.- **Comparecencia de la persona denunciada.** La persona denunciada tendrá derecho a una audiencia oral, en forma separada, ante la comisión investigadora, la cual deberá ser precedida por al menos quince días hábiles, a partir del traslado de cargos que da inicio al procedimiento.

ARTÍCULO 28- **Comparecencia de recepción de pruebas.** La Comisión Investigadora recibirá, en una sola audiencia oral y privada la prueba ofrecida por ambas partes.

Cada parte tendrá la carga procesal de hacer que sus personas testigos se presenten en la audiencia. Toda citación se hará con al menos tres días hábiles de anticipación.

Cada persona testigo se recibirá en forma separada, con la sola presencia de la Comisión Investigadora, de ambas partes y de sus representantes legales.

Las personas testigos serán interrogados por la Comisión Investigadora únicamente en relación con los hechos sobre los que versa la denuncia.

Las personas testigos podrán ser repreguntados por las partes o sus representantes legales.
La audiencia será grabada, de la misma se levantará un acta de asistencia que será firmada, al final, por todos los presentes.

Evacuada en su totalidad la prueba presentada, las partes deberán presentar sus alegatos finales y conclusiones de manera oral, o si concluida la audiencia la Comisión Investigadora estima conveniente que las mismas se reciban de manera escrita, se otorgará a las partes, un plazo de 3 días hábiles posteriores a la conclusión de la misma.

La introducción de hechos o elementos falsos en la denuncia o la portación de pruebas falsas, por parte de la denunciante, se considera falta grave.

ARTÍCULO 29- **Valoración de la prueba.** Para la valoración de la prueba deberán tomarse en consideración todos los elementos indiciarios y directos aportados, así como los principios de la sana crítica, lógica y experiencia atendiendo los principios especiales que rigen la violencia contra las mujeres en la política, además de la prohibición expresa de considerar aspectos o antecedentes de la vida privada de la persona denunciante, que tengan como fin menoscabar su imagen y derecho a la intimidad.

ARTÍCULO 30- **Del informe de la Comisión Investigadora.** En el plazo de ocho días hábiles, después de recibidos los alegatos finales, la Comisión Investigadora rendirá su informe, con las conclusiones y recomendaciones respectiva por escrito, ante la Presidencia de la Asamblea Legislativa, este a su vez debería remitirlo al Departamento de la Secretaría del Directorio.

Los funcionarios y funcionarias del Departamento de la Secretaría del Directorio estarán obligados a mantener confidencialidad sobre el caso, de conformidad al artículo 15 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, **N°** 10.235; el incumplimiento de esta obligación será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

ARTÍCULO 31- **Trámite en el Plenario Legislativo y resolución final.** Una vez que el informe sea remitido al Departamento de Secretaría del Directorio, la Presidencia de la Asamblea Legislativa deberá determinar en la sesión siguiente, la fecha cuando será conocido por el Plenario Legislativo. Esta fecha nunca podrá ser menor a dos días hábiles, pero nunca mayor a ocho días hábiles a partir del anuncio; salvo que existan asuntos pendientes en el orden del día del Plenario con plazo constitucional, legal o reglamentario que estén por vencer; los cuales tendrán prioridad sobre el informe.

El informe deberá votarse en la misma sesión cuando inicie su discusión; por lo cual, este punto ocupará el primer lugar de los asuntos de régimen interno y se tendrá por ampliado el lapso establecido en el párrafo segundo del artículo 35 del Reglamento de la Asamblea Legislativa hasta su votación definitiva. Si no se ha agotado la lista del uso de la palabra faltando cinco minutos para las dieciocho horas, la Presidencia dará por discutido el informe y procederá a su votación de forma inmediata, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 96 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 32- **Sanción a aplicar.** Aprobada por parte del Plenario Legislativo, el informe de la Comisión investigadora en que se determine que el diputado o diputada denunciada es responsable de violencia contra las mujeres en la política, esa conducta se sancionará con una amonestación ética pública.

Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pueda interponer la persona víctima, de conformidad a la legislación vigente.

ARTÍCULO 33- **Notificación de lo resuelto.** Del acuerdo del Plenario Legislativo, se deberá notificar las partes, en el lugar señalado para tales efectos, procurando siempre atender al principio de confidencialidad.

ARTÍCULO 34- **Fase recursiva.** Contra lo acordado por el Plenario Legislativo, podrá plantearse recurso revisión, en los términos dispuestos en el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Artículo 35.- **Registro de sanciones firmes.** La Dirección Ejecutiva será el órgano competente para comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones la resolución final sancionatoria, en un plazo de ocho días hábiles después de haber adquirido firmeza el acto. Lo anterior, a efecto de levantar un registro de sanciones de acceso público por violencia contra las mujeres en la política, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 10.235.

Será responsabilidad del Departamento Legal resguardar y mantener actualizado el registro de sanciones en firme, impuestas por el Plenario Legislativo, por conductas de violencia contra las mujeres en la política, conforme con lo dispuesto en este Reglamento y la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, **N°** 10.235.

El registro e información relativa a las sanciones, incluyendo la identidad de las personas sancionadas, será de acceso público, después de su firmeza, resguardando la identidad, los datos personales y cualquier otra información sensible de las víctimas. La información se mantendrá en el registro por un plazo de diez años, a partir de la firmeza de la respectiva sanción.

CAPÍTULO VII
Disposiciones finales

Artículo 36.- **Remisión a otras jurisdicciones.** Las sanciones contempladas en la Ley **N°** 10.235 y este Reglamento se impondrán sin perjuicio de que la mujer o las mujeres afectadas acudan a la vía correspondiente, cuando las conductas también constituyan hechos punibles o que configuren conductas sancionadas en la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, **N°** 7476, del 3 de febrero de 1995, de conformidad con el artículo 34 de la Ley N° 10.235 u otras leyes.

Artículo 37.- **Modificaciones.** Cualquier modificación a este Reglamento será acordada por el Plenario Legislativo y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

RIGE a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Tiene la palabra la diputada Alpízar Loaiza Luz Mary.

Diputada Luz Mary Alpízar Loaiza:

Muchas gracias, señor presidente y compañeras y compañeros diputados, y público en general.

Vean en este receso que se pidió quisimos hacer una propuesta intermedia de apoyo a que este tema que es un tema de gran trascendencia nacional, no es un tema nada más que se vea en esta Asamblea pero es que somos el primer poder de la República, y al ser el primer poder de la República tenemos la obligación de cubrir con las leyes con los ciudadanos que hagamos la totalidad de los ciudadanos y ciudadanas de este país, en este caso mujeres ciudadanas que trabajan acá en la Asamblea Legislativa.

Porque los diputados no solo hacemos funciones políticas de leyes, de acuerdos, las diputaciones también hacemos funciones administrativas para lo cual en esta asamblea se nos da equipos que llamamos equipos de confianza, gente que trabaja con nosotros en los despachos, para que a la ciudadanía le quede claro, con la moción dos recién aprobada no está cubriéndose un grupo de las mujeres ciudadanas de este país en caso de que estén expuestas a la violencia política.

Quiero aquí nada más rápidamente pasar por la presentación, no sé si la tienen lista para que me la proyecten de lo que ustedes acaban de votar y quiero hacer hincapié en algunos de los temas, porque como lo dijimos ayer necesitamos estar claros, ahora que he pasado algunos de las curules lo que refieren algunos compañeros y sobre todo los compañeros, porque las mujeres sí estuvieron en algunas de las sesiones es que le estamos dando poder con este Reglamento a la unidad técnica de género y no es así, compañeros y compañeras, por eso llamamos una vez más, hemos hecho un texto sustitutivo para que ahora retomemos el tema y afinemos este tema.

Ahí nada más están proyectadas lo que era el documento y lo que es ahora lo que ustedes aprobaron, como ven ustedes se quitan, se habla siempre de la función que le aplica la cobertura del reglamento le aplica dice el presente reglamento regula la prevención, sanción, atención y erradicación de violencia contra las mujeres en la política en su función de la aprobación de leyes, control político y acuerdo legislativo de las diputaciones.

Eso fue lo que ustedes aprobaron, el proyecto original sumaba y las funciones administrativas conexas, porque sí existen funciones administrativas conexas donde los diputados tenemos responsabilidades, donde las diputaciones podemos lastimosamente no quisiéramos pero podemos llegar a ejercer violencia política, bueno, ustedes al quitar eso entonces todo esto lo que ustedes acaban de aprobar deja por fuera, insisto a un grupo de mujeres que sí están a expensas, que ahora se nos decía es que si hay un problema vayan a su partido político.

Compañeros y compañeras, un partido político ve problemas entre militancia no entre relaciones de poder tan fuertes como una diputación y una funcionaria de despacho, estamos hablando de dos cosas diferentes, aparte, en los despachos pueden existir mujeres que no pertenecen al partido político o aquí hay ujieres, aquí hay asesoras de otros despachos donde sí se podría ejercer esa violencia.

Bueno, lo que trato de decir aquí es que la propuesta que había se hablaba de la persona denunciante porque estaba amplia el concepto, lo que se acaba de aprobar lo limita como ustedes saben en todo el texto y sobre todo lo quiero hacer para la ciudadanía, para que cuando aquí tengamos una situación difícil de entender una posible denuncia de una de las compañeras que ha quedado fuera del reglamento que queremos aprobar como si la pudiésemos encasillar en nuestras curules comprenda que fue lo que se votó, bueno, entonces en lugar de la personas denunciante se habla del diputado o diputada que denuncia la afectación, le cortamos el derecho de denuncia a una personas que puede estar sujeta a violencia política, se la cortamos en lo que ustedes acaban de aprobar.

Por eso sigamos la presentación, en el artículo 3, igual se vuelve a hablar de que sea entre un diputado o una diputada, voy a pasar esta más rápido porque me interesa mucho llegar, aquí está un punto de mayor preocupación por lo que muchos diputados aquí hoy me externaron votaron, porque no quieren que la unidad técnica de género tenga tal poder en este reglamento y vean compañeros que se los alerto, leamos las dos propuestas y veamos que no existía tal poder porque en la institucionalización de género que se hizo en esta asamblea está primeramente fortalecida por la comisión de la mujer del cual muchas de las que estamos aquí somos parte.

Luego, está la Unidad Técnica de Género y quiero decirles algo a los que no saben esto, en la mayoría de las instituciones, bancos, Poder Judicial o donde exista, existe una unidad técnica de género, una unidad que lleva la historia de lo que se ha hecho, de lo que ha salido, de lo que no ha salido, que para cuando llegamos nosotros en tiempos cortos, tenga esa historia y tenga ese bagaje de información necesaria de la experiencia.

Pero, aquí muchos votaron porque dicen que la moción de la propuesta al Grupo Parlamentario le da todo el poder a la Unidad de Género. Y, compañeros, vean que ahí dice que de igual manera la Unidad Técnica de Género Institucional otorgará asesoría especializada, porque esa es su función en la materia a las personas diputadas que así lo requieran.

Es decir, no había tal poder que ustedes están votando para quitarle, ¿cuál? Eso ha sido un mal concepto. Este reglamento lo que busca es apoyar a las mujeres que quieren aspirar, que trabajan en los despachos que están en el tema aquí en la Asamblea Legislativa

Y lo que la compañera Carolina propuso en la moción que ustedes acaban de aprobar nada más le da un poquito de vuelta y dice todo igual y lo único que dice en materia a las personas diputadas que así lo soliciten. Bueno, el otro decía que sí lo requieren. ¿Dónde le ven ustedes el poder puesto a una unidad técnica de género?

Y para el público en general, existen unidades técnicas de género en instituciones del Estado, sí, y eso es lo que sostiene en el tiempo las acciones, no es que le estamos dando más poder a la unidad técnica de género.

Vean que en la de nosotros dice ‘así lo requiere’, la que ustedes aprobaron dice ‘que así lo solicite’. Entonces, ese argumento de votación que algunos de ustedes aplicaron, con todo respeto les digo, compañeros, diay, no sé, se dejaron llevar por un argumento que no existe.

Sigamos por favor en la presentación.

Y aquí, quiero, por favor, compañeros, y de todos, tenemos que mejor esto de la moción 2 que ustedes aprobaron, que ya viene mejorado en el texto de esta moción que estoy defendiendo, es cómo vamos a organizar una comisión investigadora totalmente parcializada por color de partidos políticos.

No, si cuando se quiere el debido proceso, se busca la imparcialidad del órgano. Cómo es posible que tengamos temor de que la comisión investigadora tenga… Nosotros ahí faltó, lastimosamente no puse qué decía la nuestra. La nuestra dice que sean de tres a cinco personas las que conformen la comisión, que sean diputados, que sean seleccionados por este Plenario.

Son ellos los que establecerían la sanción, pero vean lo que ustedes acaban de votar y para el público, hago un llamado: la comisión Investigadora aquí si se da violencia política entre diputados va a depender de la cantidad de diputados por cada bancada. Y eso le quita toda la imparcialidad, compañeros, desde el punto de vista que ya la comisión investigadora, al menos, yo hice el ejercicio aquí en Excel, imagínense, que, si hoy y ahí dice, proporcionalidad, pero tiene que ser impar.

Y si es impar, hoy, si tuviéramos aquí una denuncia, son seis y seis no es impar. Tenemos que irnos a siete en la comisión investigadora. Nosotros sabemos que este tipo de tribunales por lo general son tres, pero aquí, por eso que ustedes acaban de aprobar, serían siete diputados analizando una denuncia.

Eso se sale desde lo lógico, pero, bueno, yo hice el ejercicio. ¿Saben cómo quedaría, mujeres de los sectores de afuera, de los sectores sociales, de los partidos políticos, cómo quedaría aquí la comisión armada, si son siete? Quedaría con dos de Liberación Nacional y con una persona de cada uno del resto de fracciones.

Ya ahí, compañeros, esa comisión que ustedes acaban de votar en la moción 2, ya va… ¿Por qué? Porque hoy es la fracción que tiene más gente. Y si ustedes ahí en la redacción que dice que sea integrada por un número impar que no dice cuántos, entonces, puede ser que en aquella discusión que se pueda dar en el futuro, digan, no sean siete, sean nueve.

Y si son nueve, ¿saben cuántos serían de los compañeros de Liberación Nacional? Tres en una comisión que va a decidir un tema de denuncia. El resto, uno de cada uno.

Díganme que ese artículo 17 no tenemos que mejorarlo. Si ustedes lo valoran a la luz de la imparcialidad del debido proceso, aquí hay abogados. Yo soy ingeniera química, ustedes son abogados los que están aquí.

No puede ser una comisión sopesada con tres y si fueran once, porque quedó abierta la conformación, y si fueran once, son cuatro de solo un partido, dos de la Unidad, desde luego, y dos de Progreso Social Democrático, a la luz de lo que hoy tenemos aquí. Entonces, no es, yo llamo a la imparcialidad de este órgano, compañeros.

La moción que les estamos presentando lleva eso ajustado y pide que sean cinco personas donde sean de partidos que no estén involucrados ni el denunciante, ni el denunciado.

Es una mejora de fondo, compañeros, les pido que hagamos al menos, si no aprobamos, pero yo les pido que aprobemos esta moción que le estamos presentando. Y si no que la ciudadanía sepa que el corazón y la voluntad del Grupo Mujeres Parlamentarias, especialmente, de ese momento de Rocío y yo, que somos parte, y Sofía, de ese grupo es que se le quite la parcialidad que se le está poniendo, se politizó la comisión.

Sigamos con la presentación.

El artículo 24 dice, igual, es decir, nosotros teníamos que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la persona denunciante. Desde luego que ahí va a decir, la persona denunciante, sino diputado o diputada. Eso se mejora en esta moción que les estamos presentando en medidas cautelares.

Y sigamos por favor, que ya vamos terminando.

Es decir, esto, compañeros, adicional a este reglamento mejorado que les estamos proponiendo, dejando siempre cubiertas todas las mujeres que trabajan en esta Asamblea Legislativa, directoras, mujeres dadas por designación, así lo dice la ley, ustedes le están cortando vía reglamento como si en esta Asamblea Legislativa no existieran mujeres por designación.

Claro que existen, se nombran, van al…, ya se me olvidó, bueno, al órgano director que tenemos aquí, que preside don Rodrigo o doña Gloria, según estén, y ahí se toman, ahí se dan nombramientos de la función pública, hay directoras, hay jefaturas, hay jefaturas de despacho, de todo tipo hay mujeres por designación.

Por tanto, compañeras, nosotros hicimos un esfuerzo de hacer una mejora, esta moción que estamos presentando lleva todas estas mejoras, dejando siempre la función administrativa conexas, para que si hay temor de aplicarla incluso hicimos una propuesta de hacer un transitorio, para que, en dos años, aunque aquí me digan hoy que esto no es un tema de tiempo, que es de fondo, los que estamos siempre de lado de los derechos de las personas sabemos que el tiempo juega.

¿Por qué juega? Porque juega la formación, porque tal vez nosotros pusimos gente y la gente que está con nosotros en nuestros despachos y nosotros no sabían que esto venía y ni nosotros tampoco.

Entonces le estamos haciendo un transitorio, para que el tema de funcionalidad administrativa llegue a entrar en la próxima legislatura, porque si no estaríamos hoy legislando a favor nuestra y eso más bien en transparencia se dice que uno, pues, ni de votar, entonces estamos hoy legislando temas finos.

Compañeros y compañeras, hago entonces el llamado respetuoso, votemos por este tercero que nosotros estamos proponiendo texto sustitutivo, votémoslo y sino por lo menos arreglemos temas tan duros como ese de esa comision investigadora, que está totalmente y absolutamente politizado, y así quedó en la moción que ustedes acaban, compañeros y compañeras, de votar.

Con todo respeto les pido el voto a favor.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Tiene la palabra la diputada Rocío Alfaro Molina.

¿Cuánto tiempo tiene, doña Rocío?

Diputada Rocío Alfaro Molina:

Quince, no he hablado.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Los quince minutos, está bien, doña Rocío.

Diputada Rocío Alfaro Molina:

Muchas gracias, señora presidenta.

Puede que para algunos y algunas este ejercicio sea un ejercicio vacío, pero todas y todos sabemos la importancia de las actas para la interpretación de los actos que aquí se dan y también para una interpretación y para una lectura eventual de cualquier recurso que se ponga si el Reglamento queda mal hecho.

A nuestro juicio ya tuvimos un intercambio con las jefaturas de fracción, pero a nuestro juicio este Reglamento con la moción que se aprobó, quedaría un Reglamento mal hecho, un Reglamento que, efectivamente, por el fondo, porque se dijo que no se aceptaba la idea de aprobar esta moción que estamos discutiendo, como si fuera la tercera pero es la sétima, porque se retiraron otras, esta moción que estamos discutiendo y dejara, por efectos de cualquier temor, de cualquier vacilación, de cualquier duda la posibilidad de aplicar la parte de carácter administrativo a partir del siguiente período legislativo.

No se consideró y se nos dijo y creo que en eso algunas diputaciones fueron muy transparentes, es que es un asunto de fondo, y yo coincido ciertamente es un asunto de fondo tomar la decisión de hacer un Reglamento al gusto, hacer un Reglamento que limite a las demás mujeres de este…, que participan en este Primer Poder de la República y dejar un halo de protección prácticamente de impunidad para las y los diputados, de manera que no podamos ser acusados de ejercer violencia política contra mujeres, a excepción de que estas mujeres sean diputadas.

Se mencionaba que, para el ámbito, para cada ámbito hay un Reglamento y que hay un ámbito en el plano administrativo, sin embargo, todas las trabajadoras de esta Asamblea Legislativa deben de tener claro que a pesar de que existe ese Reglamento administrativo es un Reglamento entre pares, es decir, ese Reglamento legislativo no les permite protegerse de una acción de violencia política que provenga de una diputación, que eso es exactamente lo que estamos aquí denunciando.

También se decía que es que los partidos políticos, y esto es cierto, tenemos nuestro Reglamento relacionado con violencia política contra las mujeres, pero resulta que dos cosas: uno, pueden ser mujeres de otros partidos políticos que estén recibiendo violencia de una diputación que no es de su propio partido y, por lo tanto, no lo puede llevar a su partido, no me digan ustedes que creen que va a haber una relación equitativa si se pone una denuncia en un partido al que no se pertenece, contra una figura de poder como una diputación, por supuesto, que ahí no se va a garantizar un proceso justo.

¿Por qué? Porque los reglamentos de afiliados y afiliadas de un partido tienen que ver con la dinámica y los principios de ese partido y con las garantías que se dan a sus afiliados y afiliadas, no es la misma situación.

Se dice que, en otros casos, se está hablando de acoso laboral, y que en el caso de acoso laboral está legislado, sí, pero no, resulta que no todas las formas de violencia política se expresan como acoso laboral, aunque sea trabajadores y trabajadoras porque no siempre la relación es entorno y con el objetivo de vulnerar, perdón, el derecho laboral, resulta que a veces los que se quiere vulnerar es el derecho político de la participación, es impedir, es inhibir, es violentar una persona para que deje de tener participación política y eso no necesariamente está

estipulado en toda la legislación relacionada con el acoso laboral, tampoco con el acoso sexual; insisto forman parte de, pueden ser las estrategias, puede que el acoso sexual, puede que el acoso laboral sean formas en que se expresa el acoso político, la violencia política.

Pero el objetivo es diferente, y eso es de lo que trata la Ley que estamos tratando de reglamentar aquí.

Estamos reglamentando una ley que es específicamente sobre violencia política y esa violencia política principalmente se puede ejercer con éxito cuando hay una relación de poder de por medio. Y hay una relación de poder entre las personas trabajadoras de la Asamblea Legislativa y las diputaciones, aunque no haya una relación directa de subordinación.

Por ejemplo, todos los servicios de las unidades técnicas que tiene la Asamblea Legislativa por supuesto que hay una relación; incluso, pues aquí a algunos y algunas nos cuesta acostumbrarnos a este trato que al principio a mí me provocaba, pues, mucha gracia que todos los funcionarios nos dicen jefes, diay, por un asunto de comodidad. Por supuesto que hay una relación jerárquica, aunque no hay una relación directa, no hay una relación de subordinados, de subordinación directa, sí hay una relación de poder que es evidente.

Entonces, tal y como tenemos el texto ahora, a partir de la aprobación de esta moción 2 de la diputada Delgado, lo que tenemos es una reglamentación que dice: las funcionarias pueden acusar de acoso político a sus iguales, a otros trabajadores y trabajadoras de planilla que están en esta Asamblea Legislativa, pero les es prohibido acusar a las diputaciones. Eso es lo que se aprobó y eso es contrario absolutamente al espíritu de la ley.

Y yo les decía ahora recién en el receso legislativo que lo que va a suceder es que se aprueba este reglamento que no se va a sostener, al primer conflicto no se va a sostener. ¿Por qué? Porque claramente va en contra de la ley que reglamenta, porque claramente va en contra de la Constitución y el principio de igualdad, porque claramente va en contra de las convenciones que resguardan los derechos de las mujeres, los derechos humanos de las mujeres, porque está estableciendo una discriminación.

Señoras trabajadoras, ustedes pueden entre ustedes acusarse, pero les es prohibido que acusen a alguien que jerárquicamente en esta Asamblea Legislativa tiene la función de ser diputada, porque esas diputadas y diputados tienen impunidad ante ustedes. Eso es lo que está sucediendo.

Y eso es un acto de discriminación y es un acto de violación de la legislación de derechos humanos y toda la legislación que hay a propósito de la violencia de género.

La moción, la moción que se está proponiendo, y quiero que este ejercicio que puede, insisto, parecerles vacío a algunos y algunas, es importante para que conste en actas que se advirtió de lo que se estaba haciendo y que nadie pueda aducir ignorancia o que nadie pueda deducir que es que no se les explicó, o que hubo confusión, o que nadie puede decir: es que yo confié porque había una persona que era la que estaba a cargo del tema.

No, para eso se habla, para eso es un parlamento, para parlamentar, para hablar, para explicarse y que nadie después pueda decir que es que no entendió, que es que no sabía, que es que lo engañaron y que qué pena, ¿verdad?

Bueno, hicimos algo que era como legislar en beneficio propio, pero no era nuestra intención. No, no, no, señores, tengamos clarísimo que aquí se está legislando para garantizarle impunidad no solo los diputados actuales, porque ustedes pueden pensar en lo personal y decir todo bien, me la juego. No es mi ética, pero alguno lo podría considerar así.

Pero se está legislando para las demás generaciones, se está estableciendo un reglamento que no acaba con nuestro trabajo aquí, que va a ser el reglamento que continúe, esa es la idea.

¿Qué es lo que creo que realmente va a pasar? Al primer conflicto en el primer momento en el que una trabajadora de esta Asamblea Legislativa, que creo que por ahí anda el asunto, las hay varias, quieran poner una denuncia contra una diputación por acoso político, van a tener que recurrir a instancias como la Sala Constitucional para que nos dejen finalmente sin reglamento y nos dejen falta como en tantas otras situaciones en donde prácticamente esta Asamblea Legislativa termina en desacato de las propias leyes que genera y de las propias potestades a las que está obligada.

Esta propuesta de moción, por ejemplo, en el primer punto en donde la moción, según hasta el momento que se ha aprobado, deja la cobertura del reglamento hasta la función de aprobación de leyes y control político de las diputaciones, la amplía, perdón, y acuerdos legislativos también, la amplía a funciones administrativas conexas de las diputaciones de la Asamblea Legislativa, definidas por el artículo 121 de la Constitución, no definidas por el reglamento, definidas por la Constitución, y que nosotros, vía reglamento, estamos sacándolas, algo que está ya en la Constitución establecido, que tenemos funciones administrativas y en esas funciones administrativas se puede ejercer violencia política.

También que están contenidos en el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, entonces resulta que a través de un reglamento estamos violentando el reglamento fundamental por el que nos regimos y nos organizamos en esta Asamblea Legislativa, porque esas funciones administrativas están en nuestro Reglamento y ordenamiento cotidiano.

Otra de las cosas que se eliminó, otra de las cosas que se eliminó en la moción que recién se aprobó son algunas de las manifestaciones y, claro, porque tienen precisamente esa intención de burlar las funciones administrativas.

Pero no aplica solo y exclusivamente, y aquí hay que tener mucho cuidado, incluso para quienes solo están pensando en su propia condición de diputadas, y es que se eliminan funciones a las que nosotras también estamos sujetas, porque nosotras tenemos fracciones y las fracciones generan su propia dinámica, tienen sus propias reglas y tienen también obligaciones y derechos.

En las manifestaciones que indica la ley y que nosotros estaríamos modificando para nuestro gusto, se eliminan las manifestaciones que están contenidas, artículo 5, en los incisos a), b) y c). ¿Se eliminaron por qué? ¿Cuándo se habló de eso? ¿Cuándo les aclararon a ustedes que esta era la intención?

El designar de forma arbitraria y sin justificación alguna responsabilidades o tareas ajenas a su cargo, funciones que de manera manifiesta no se corresponden con su jerarquía e investidura, a las que les obligan a hacer cosas que no se corresponden. ¿Por qué? Porque hay una jefatura o porque hay una negociación y les pasan por encima diputadas y las obligan a asumir posiciones que no son de su práctica política y las obligan porque en eso consiste el acoso político.

b) Asignar funciones teniendo conocimiento de que no existen los recursos necesarios para hacerlas viables o ejecutables. Muchos de esos recursos, por ejemplo, provienen de acuerdos de Directorio legislativo.

c) Quitar o suprimir responsabilidades, funciones o tareas propias del cargo sin justificación alguna.

Y yo de nuevo, y yo de nuevo, respetando que la violencia tiene también derecho al tiempo y las víctimas de violencia tienen derecho al tiempo y a decidir en qué momento hacen denuncia de la violencia que sienten, de la violencia que reciben, voy a respetar eso. Pero sí voy a mencionar algo que algunos y algunas, si son un poco observadoras, se habrán dado cuenta.

Aquí hay fracciones que sistemáticamente le impiden el derecho al control político a algunas de sus compañeras, porque (comillas) “se sale del canasto de la línea que tiene la Presidencia de una fracción”.

Esas cosas suceden y podrían denunciarse, pero resulta que en las manifestaciones de lo que es violencia política del reglamento, según la moción 2 de la diputada Delgado, estas manifestaciones de violencia política se eliminaron; o sea, que sus jefaturas de fracción, si solo están pensando, pensando solamente como diputadas, esas manifestaciones de violencia, pues no pueden tampoco juzgarse, porque se están eliminando, a pesar de que están contenidas en la ley, sin ninguna justificación y sin ninguna discusión aquí de por medio, se están eliminando del

Reglamento legislativo que nos permitiría incluso entre diputaciones podernos acusar para impedir que siga habiendo violencia política contra las mujeres.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Don Jonathan Acuña.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Sí, señora presidente, en primer lugar, quería consultar si hay cuórum.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Treinta y nueve diputados y diputadas presentes.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Gracias.

Para ceder mi tiempo a la diputada Rocío Alfaro, por favor.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Diputada Alfaro, por la hora vamos a tener que levantar la sesión, entonces, queda usted en el uso de la palabra en la próxima vez que nos reunimos.

Muchas gracias.

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos, debidamente autorizada, se levanta la sesión.

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

María Marta Carballo Arce
Primera secretaria

Manuel E. Morales Díaz
Segundo secretario

ANEXOS

Anexo 1:

Puestas a despacho

Expediente	Diputada
22.675	Rocío Alfaro Molina